ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C.,

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 0202 -ARC-CBL06-2026.

Señores
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
Dirección: AV. El dorado No. 103 – 08 Int. 11
Teléfono: 4238530
Correos: presidencia@satena.com
Bogotá D.C.

Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos)
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y atendiendo la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", subsección 4 "contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4., cuyo objeto es la **SERVICIOS PARA LA AERONAVE ARC 703 DE LA ARMADA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL MOTOR PRATT & WHITNEY PW121 S/N AC-0087 (CAMBIO DEL SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HORAS HOMBRE, SUSCRIPCIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y MONITOREO"** por el valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.000) M/CTE.**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, **PARA LA VIGENCIA 2026.**, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBJETO
C-1502-0100-35-20107B-1502081-02	ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AÉREO CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL	$ 7,000,000,000.00	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PARA LA AERONAVE ARC-703 CONSISTENTE REPPARACIÓN MOTOR PRAT WHITNEY PW121 S/N AC-0087 CAMBIO SECONO-STAGE POWER MANTTO HORAS HOMBRE SUSCRIPCIONES TÉCNICAS ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE LA ARC

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el día establecido en el cronograma delproceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. En consideración a lo anterior la BaseNaval N° 6 ARC "Bogotá" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. ETAPA DE PRE NEGOCIACIÓN

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataformade contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: La Base Naval No 6 ARC "Bogotá", establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso; por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre. en el link establecido en la plataforma del Secop II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Los oferentes deberán cargar los documentos correspondientes al proceso a través de internet enla página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II.

1.3. CIERRE DE LA OFERTA

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE CERRARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL ACÁPITE ANTERIOR, la propuesta cargada hasta ese momento, se les procederá a realizar la apertura de sobre como lo indica la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE , el acto decierre del proceso y de apertura de la propuesta quedara registrado en la página antes mencionada.

1.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre y recepción de las mismas. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual quien las remitirá al proveedor para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (01) día hábil para emitir concepto definitivo.

1.5. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

A través de la página del SECOP II, se comunicará el resultado de los informes finales de evaluación de las propuestas los cuales estarán disponibles para consulta en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE por el término de UN (01) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MENCIONADA COMUNICACIÓN. Dentro del término citado, los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes en el link establecido en la plataforma del SECOPII, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES o renunciar a los términos de traslado.

1.6. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Se celebrarán las reuniones necesarias entre la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" a través de la Oficina delegada para ello y el OFERENTE, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse.(Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código deComercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de RelacionesExteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en elrespectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta deéste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral

anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firmay el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traduccióna este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 259 del Código General de Procesoo efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SERVICIOS PARA LA AERONAVE ARC 703 DE LA ARMADA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL MOTOR PRATT & WHITNEY PW121 S/N AC-0087 (CAMBIO DEL SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HORAS HOMBRE, SUSCRIPCIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y MONITOREO.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es Interadministrativo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, con SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A, de acuerdo a lo establecido en:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición.

Convenios o contratos interadministrativos (Artículo 2.1.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2013)- La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

Convenios Interadministrativos (Artículo 95º Ley 489 de 1998).- Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Contratos interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011).- Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

Aplicación del Estatuto Contractual. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector

privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 23 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución podrá ser extendido de común acuerdo, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas sin sobre pasar la fecha de cierre de vigencia correspondiente.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN: Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el supervisor del contrato y el CONTRATISTA deberán suscribir cronograma de actividades de mantenimiento, el cual hace parte integral del contrato, y será exigible su cumplimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios a contratar deberán ser prestados en su totalidad por el Contratista en el Comando de Alistamiento de Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval Central en Bogotá DC., en el horario de 0800R a 1030R y de 1330R a 1500R de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato.(Previa coordinación de ingreso).

NOTA 1: El contratista deberá suministrar los bancos, guacales y demás elementos necesarios para el embalaje y transporte de los componentes descritos, con excepción del guacal para el motor S/N: AC-0087, el cual será entregado directamente por la Armada de la República de Colombia (ARC).

NOTA 2: En caso de que el contratista requiera el componente como reemplazo de chatarra, la Armada Nacional realizará emisión del certificado CORE o SCRAP del componente suministrado.

NOTA 3: Los componentes y equipos objeto de calibración, reparación, overhaul o Exchange del presente proceso, serán entregados al contratista por el supervisor, en el almacén general del Comando de Alistamiento de la Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval Central en Bogotá D.C, con el fin de ser trasladados a los talleres autorizados para el cumplimiento del respectivo servicio. El contratista deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para poder recibir los bienes objeto del presente proceso en un lapso no mayor a 2 días después de autorizado el respectivo servicio.

6. VALOR DEL OBJETO CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.000) M/CTE.**, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, **PARA LA VIGENCIA 2026.**, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBJETO
C-1502-0100-35-20107B-1502081-02	ADQUIS. DE BYS - EQUIPO AÉREO CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURA DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL	$ 7,000,000,000.00	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO PARA LA AERONAVE ARC-703 CONSISTENTE REPPARACIÓN MOTOR PRAT WHITNEY PW121 S/N AC-0087 CAMBIO SECONO-STAGE POWER MANTTO HORAS HOMBRE SUSCRIPCIONES TÉCNICAS ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE LA ARC

7. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. Adicionalmente, se debe tener en cuenta los costos de transporte de personal técnico y equipos

desde y hacia cualquier ubicación geográfica dentro del territorio nacional.

8. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

De conformidad con la reforma tributaria 1819 del 29 de diciembre 2016 Art. 188 que modifica el Art 477 "BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO" del Estatuto tributario numeral 3 literal b. *"Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento"* y literal p. *"Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa"*).e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Por lo anterior, el proceso en desarrollo se encuentra "EXCLUIDO DE IVA".

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así:

PAGO ANTICIPADO Por un valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez formalizado el contrato, entendiéndose una vez suscrito el contrato, expedido Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y aprobada la póliza que ampara las garantías; así mismo, el supervisor del contrato debe realizar acta de inicio y acta parcial donde indique lo relacionado al uso del pago anticipado y señale los entregables. Posteriormente la Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. NOTA: El contratista podrá facturar el 50% del valor de los servicios, inspecciones, reparaciones, overhauls o Exchange de los componentes, equipos e inspecciones de aeronave autorizadas correspondientes a los costos administrativos de despacho, envió y costos de programación de línea de producción de los servicios, para ello entregara junto con la factura el certificado de despacho y/o certificado de inicio de inspección de los equipos y componentes u orden de trabajo abierta de las inspecciones.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Se solicita la autorización de un pago anticipado, teniendo en cuenta que el contratista debe realizar la adquisición previa de materiales, repuestos, insumos y demás recursos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento aeronáutico objeto del contrato. Adicionalmente, la empresa ha manifestado que su estructura financiera y flujo de caja se encuentran orientados principalmente a la atención de las operaciones de mantenimiento de sus propias aeronaves, razón por la cual no dispone de la liquidez suficiente para asumir, con recursos propios, el inicio y desarrollo de servicios de mantenimiento de aeronaves pertenecientes a otras entidades. En consecuencia, el pago anticipado constituye un mecanismo financiero indispensable que permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos económicos requeridos para la adquisición de bienes y servicios especializados, la contratación del personal técnico, la logística asociada y la ejecución de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de los tiempos establecidos y evitando retrasos que puedan afectar la disponibilidad operacional de las aeronaves objeto del contrato. Lo anterior se traduce en una adecuada ejecución contractual, mitigando riesgos asociados a la falta de liquidez del contratista y garantizando la continuidad y calidad del servicio requerido por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura

electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

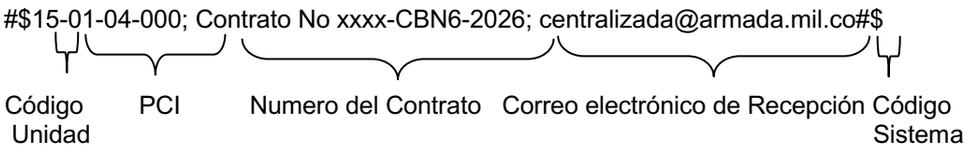
PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

a. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
b. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.

c. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL LOGÍSTICA No.6 ARC "BOGOTA"

Número del contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

A. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
B. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
C. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No XXXX-CBN6-2026; centralizada@armada.mil.co

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

10. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PÁRAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO**: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

11. CLASIFICADOR DE SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, a contratar son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78180000	78181800
	78000000	78180000	78181900
C	25000000	2520000000	25201600

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25201600	SISTEMAS DE SITUACION Y NAVEGACIÓN AEROESPACIAL Y COMPONENTES
78181800	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AERONAVES
78181900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento (ANEXO TECNICO).

13. GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ", NIT. 800.141.644-1** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y el término de liquidación del contrato.

- **CALIDAD EL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del Valor total del contrato, durante el plazo de ejecución y un (1) año más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 300 SMMV, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato.

- **PAGO ANTICIPADO:** Por un equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto pagado en forma anticipada en calidad de pago anticipado, vigente por el término de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- El presente contrato se ejecutará durante la vigencia 2026.

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2007 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

En atención a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente establecer factores de ponderación, asignación de puntajes, comparación de propuestas, orden de elegibilidad o selección de la oferta más favorable, por cuanto la modalidad de contratación no supone la existencia de pluralidad de oferentes ni un procedimiento competitivo. En consecuencia, la actuación de la Entidad se orientará exclusivamente a verificar que SATENA S.A., en su condición de entidad estatal, acredita la idoneidad jurídica, técnica, financiera, económica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las necesidades institucionales y de los principios de economía, responsabilidad, transparencia, planeación, coordinación y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.La selección de SATENA no obedece únicamente a su naturaleza de entidad estatal, sino al resultado del análisis técnico, económico y del sector realizado por la Armada Nacional, mediante el cual se evidenció que dispone de la capacidad institucional, la infraestructura aeronáutica certificada, la experiencia específica, las habilitaciones técnicas, el personal especializado y las condiciones económicas requeridas para ejecutar el mantenimiento especializado de aeronaves ATR-42 y motores Pratt & Whitney PW121, constituyéndose en la alternativa que mejor satisface la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, seguridad operacional, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos. Por lo anterior, la Base Naval ARC "Bogotá" verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones mínimas exigidas para la celebración del contrato, bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin que exista asignación de puntajes o evaluación comparativa de ofertas.

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE)

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc.…)	HABILITA

15.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la invitación.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **PODER;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN PUBLICO**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
  - **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
  - **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Base Naval No. 06 ARC “Bogotá” verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- **PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

- **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES;** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

- **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

15.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo “A” del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

15.2. VERIFICACIÓN ECÓNOMICA-FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el

oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. La verificación de los anteriores aspectos permitirá establecer objetivamente la idoneidad de SATENA para ejecutar el objeto contractual y garantizar que la contratación responde a criterios de necesidad, conveniencia, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos, sin que ello implique un proceso competitivo entre varios oferentes.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14.

El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Suministrar los componentes nuevos conforme a las características técnicas descritas del anexo técnico. 18. El contratista deberá entregar los componentes con toda la documentación sustento de la inspección y trabajos desarrollados (ordenes de trabajo, ordenes de ingeniería, tarjetas amarillas, HSR o Log Card) así como la forma FAA 8130-3 original, o su equivalente de acuerdo con el país de origen, de todos los componentes a ser instalados en la aeronave. 19. El contratista se compromete a facilitar visitas técnicas durante la vigencia del contrato por parte del personal del Comando de la Aviación Naval a sus instalaciones, con el fin de verificar que el proveedor cuenta con las capacidades de infraestructura, personal, bancos, equipos y herramientas adecuados conforme al nivel de calidad establecido por la Aviación Naval. 20. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, grúas, personal, impuestos, derechos y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los bienes. 21. RECLAMOS DE GARANTÍA: No deben superar un tiempo mayor a ocho (15) días calendario y si llegare a necesitar más tiempo del estipulado el proveedor solicitará a CAVNA a través del Supervisor del contrato la debida autorización posterior a un análisis técnico de la Dirección de Mantenimiento de la Aviación Naval, Comando Aviación Naval y Base Naval ARC Bn6. 22. Al momento de requerir asistencia técnica para las aeronaves de Aviación Naval, el personal técnico del contratista con sus equipos especiales prestará el servicio en cualquier lugar del territorio Nacional requerido por el Comando de Aviación Naval. 23. ENVÍO Y ENTREGA DE ELEMENTOS: El Contratista correrá a cargo de los costos de transporte de elementos sin costo adicional al contrato desde y hacia los talleres o despacho que este determine, y será responsable por estos hasta su entrega al destinatario final en el lugar que determine el Comando de Aviación Naval en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades operacionales, así mismo, la entrega predeterminada de elementos se efectuará en el Almacén General de la Aviación Naval, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Grupo Aeronaval Central – Nueva Zona de Aviación General aeropuerto El Dorado Entrada No. 6. Los elementos deberán estar acompañados de la respectiva factura y el soporte de su trazabilidad como corresponda, equipos y accesorios deberán ser entregados en embalajes individuales que garanticen su inmovilización dentro del empaque y proporcionen una protección suave entre el equipo y las paredes del empaque utilizado, así mismo, los componentes eléctricos y electrónicos correctamente embalados para evitar descargas estáticas. Lo anterior aplica para elementos NUEVOS, REPARADOS, OVERHAUL y en cumplimientos de garantía. 24. El contratista asume por cuenta y riesgo propio el cuidado y preservación de los bienes una vez entregados por parte de la Armada Nacional, responsabilizándose por su perdida, destrucción, deterioro, o cualquier otro fenómeno que se llegare a presentar durante su tenencia. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 26. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

18.SANCIONES:

18.1 MULTAS: La Base Naval ARC “Bogotá”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista

para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

18.2. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

19. CADUCIDAD: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

20. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo delprocedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual,será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciadoun posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos quela soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada enla que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dichoacto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoriade incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes,o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

22. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES",numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón porla cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

23. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

24. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La Base Naval No 6 ARC "BOGOTA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificad

25. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimientoescrito de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos,deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", para locual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración dederechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde serelacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especiallo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materiafinanciera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión correspondeal contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuandoaplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto decesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecucióndel contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio oUnión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorizacióndeberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado deinscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedidopor la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previstoen el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere:

1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistemaseguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden alcontratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso, los requisitos para para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisordel contrato. De no encontrar cumplimiento en su totalidad no se dará inicio a la ejecución.

27. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y a responabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Miisterio de Defensa Nacional".

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

29. INDISPONIBILIDAD

(Creación y envío de observaciones y mensajes, manifestación de interés, modificaciones y adendas, presentación de ofertas, subasta electrónica, creación y envío de observaciones al informe de evaluación y Subsanaciones según aplique)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la ***creación y envío de observaciones y mensajes, manifestación de interés, modificaciones y adendas, presentación de ofertas, subasta electrónica, creación y envío de observaciones al informe de evaluación y Subsanaciones según aplique***, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" procederá a aplicar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II referente a la **FALLA GENERAL** siempre y únicamente en el *entendido de continuar con los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación,* para lo cual se hará uso del correo electrónico jhonatan.perez@armada.mil.co para que los oferentes puedan hacer el envío de la información y documentación correspondiente.

En caso de **FALLA PARTICULAR,** los oferentes deberán reportar esta circunstancia bajo los parámetros y con el cumplimiento obligatorio de los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para tal fin. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" procederá a aplicar el Protocolo de Indisponibilidad referente a la falla particular de conformidad a lo resuelto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el mismo.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II, ya sea en falla general y/o particular la entidad no aceptará la documentación y/o requerimientos acuerdo los hitos del proceso de contratación establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

ORIGIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

CN ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO **JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06**	ORIGIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	**CF CATHERINE BALLESTEROS GODOY** **JEFE DE ADQUISICIONES BNL06**	ORIGIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TF CRUZ ANDREA GINNETTE **JEFE PRECONTRACTUAL BNL06**	ORIGIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	**CPS MARIA ALEJANDRA** **ASESOR JURÍDICO BNL06**	ORIGIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS PARA LA AERONAVE ARC 703 DE LA ARMADA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL MOTOR PRATT & WHITNEY PW121 S/N AC-0087 (CAMBIO DEL SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HORAS HOMBRE, SUSCRIPCIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y MONITOREO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

I.1 SUMINISTRO DE SERVICIOS

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR S/N AC-0087, consistente en cambio del "SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING", incluyendo la incorporación de AD´s y Service Bulletin categorías 1 a 6 que sean emitidos durante la permanencia del motor en el taller reparador y el cumplimiento de la inspección ENGINE INSPECTION/CHECK-1, ENGINE INSPECTION/CHECK-2, ENGINE – ADJUSTMENT/TEST, y ACCESORY FUNCTIONAL TEST.	PW121	REPARACION	1
2	AC GENERATOR	20032-2	EXCH FLAT RATE	1
3	AIR CYCLE UNIT	2204400-4	EXCH FLAT RATE	1
4	AIRSPEED INDICATOR	7002860-909	EXCH FLAT RATE	1
5	AIRSPEED INDICATOR STBY	64050-662-1	EXCH FLAT RATE	1
6	ALTIMETER	64141-361-1	EXCH FLAT RATE	1
7	ALTIMETER STANDBY	64141-362-1	EXCH FLAT RATE	1
8	ALTIMETRO	5506L-S	EXCH FLAT RATE	1
9	ALTITUDE INDICATOR	4016341-906	EXCH FLAT RATE	1
10	BATERIA PRINCIPAL	40678-2	INSPECCION	1
11	BATERIA PRINCIPAL	40678-2	OVERHAUL	1
12	BLADE	SFA13 SERIES	EXCH FLAT RATE	1
13	BOTELLA EXTINTORA	32700030-1	EXCH FLAT RATE	1
14	BRAKE ASSY	5006857-1	INSPECCIÓN	1
15	BRAKE ASSY	5006857-1	EXCH FLAT RATE	1
16	BRAKE ASSY	5006857-2	INSPECCIÓN	1
17	BRAKE ASSY	5006857-2	EXCH FLAT RATE	1
18	CONJUNTO DE FRENOS	5012609	INSPECCIÓN	1
19	CONJUNTO DE FRENOS	5012609	EXCH FLAT RATE	1
20	CREW 02 MASK STOWAGE BOX (CAPT)	MXP601	EXCH FLAT RATE	1
21	CREW OXYGEN PRESSURE TRANSMITTER/REGULATOR COCKPIT	RCF6709	EXCH FLAT RATE	1
22	CVR ULB BATTERY REAR	810-2007K	EXCH FLAT RATE	1
23	ELT BATTERY	ELT96A2560000000	EXCH FLAT RATE	1
24	EMERGENCY BATTERY	1658-6	EXCH FLAT RATE	1
25	ENGINE FIRE EXTINGUISHER BOTTLE	472420-2	EXCH FLAT RATE	1
26	ENGINE FIRE EXTINGUISHER BOTTLE RH	892480	EXCH FLAT RATE	1
27	FLIGHT GUIDANCE COM	7003975-602	INSPECCIÓN	1
28	GENERADOR	31342-006	EXCH FLAT RATE	1
29	INSPECCIÓN BOROSCÓPICA A ENG TM Y LP IMPELLER : LOW PRESSURE AND HIGH PRESSURE IMPELLERS COMBUSTION CHAMBER LINER COMBUSTION CHAMBER LINER ASSEMBLY Y HP TURBINE VANE RING SEGMENTS AND HP TURBINE BLADES HIGH PRESSURE TURBINE VANES (HPT VANES) AND SMALL EXIT	PW121	INSPECCIÓN	1

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD
	DUCT (SED)- SECOND STAGE POWE TURBINE BLADES AND VANE RING LP TURBINE BLADES AND STATOR ASSEMBLY POWER TURBINE STATOR ASSEMBLY AND FIRST STAGE BLADES, LP IMPELLER BEARING 6 AND 7 VENTILATION TUBE, REDUCTION GEAR BOX (RGB) FIRST STAGE INPUT SHAFT PINION PARA MOTOR			
30	INVERTER	1D1200-1A-1025	REPARACIÓN	1
31	LP IMPELLER	3040689	EXCH FLAT RATE	1
32	MAIN LANDING GEAR	D22685040-17	EXCH FLAT RATE	1
33	MASK ASSY-REGULATOR OXYGEN (CAPT)	MC10-04-105	EXCH FLAT RATE	1
34	MLG RIN	5006856-5	EXCH FLAT RATE	1
35	MOUNT ANTENNA WEATHER	MI585353	EXCH FLAT RATE	1
36	NOSE LANDING GEAR	D22698100-8	EXCH FLAT RATE	1
37	NP FUEL NOZZLE	3045672	EXCH FLAT RATE	1
38	NP FUEL NOZZLE	3045776-01	EXCH FLAT RATE	1
39	NP FUEL NOZZLE	3045781-01	EXCH FLAT RATE	1
40	NP FUEL NOZZLE	3045788-01	EXCH FLAT RATE	1
41	NPU	82425-00-0060	EXCH FLAT RATE	1
42	OXIGEN CYLINDER	891311-14	EXCH FLAT RATE	1
43	PBE AFTER	119003-11	EXCH FLAT RATE	1
44	PORTABLE 02 CYLINDER DELANT	9700-C1A-YYON	EXCH FLAT RATE	1
45	PORTABLE 02 CYLINDER TRAS	9700-A1A-YYON	EXCH FLAT RATE	1
46	RADAR ALTIMETER	9599-607-14562	EXCH FLAT RATE	1
47	RECIRCULATION FAN	EVCTA740C	EXCH FLAT RATE	1
48	REMOTE CONTROL AUDIO UNIT	CAU2583AB03	REPARACION-REPARACION	1
49	RUDDER DAMPER	FE188-005	REPARACIÓN-REPARACIÓN	1
50	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE CORTINAS DE INGRESO A BODEGAS	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1
51	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE REATAS BODEGAS DE CARGA	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1
52	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION KIT SOLAR	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1
53	SERVICIO DE FABRICACION PROTECTORES DE ALFOMBRA	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1
54	SERVICIO DE PESO Y BALANCE	ATR42-320	SERVICIO DE PESO Y BALANCE	1
55	STANDBY COMPASS	KCA0105W	EXCH FLAT RATE	1
56	STARTER-GENERATOR	8260-123	REEMPLAZO DE ESCOBILLAS	1
57	DESMONTE E INSTALACIÓN ENGINE/ REGALEJE / PRUEBAS OPERACIONALES EN TIERRA	PW121	DESMONTE E INSTALACIÓN ENGINE/REGLAJE / PRUEBAS OPERACIONALES EN TIERRA (INCLUYE SUMINISTRO DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CAMBIO DE MOTOR)	1

Nota: para el Item 1, El servicio debe ser certificado por el fabricante Pratt & Whitney Canada o por un Taller Designado de Mantenimiento (DMF, por sus siglas en inglés) por parte de la casa fabricante del motor y deberá ser entregado en físico el respectivo reporte como requisito de aceptación del motor

I.2 SUMINISTRO MANO DE OBRA.

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
58	H/H TÉCNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES	TMA	1

59	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS	TEMC	1
60	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTOS	TEEI	1
61	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRÁULICOS	TESH	1
62	H/H PINTOR	PINTOR	1

I.3 SUSCRIPCIONES.

ÍTEM	ELEMENTO	REQ.	CANT
63	SUSCRIPCIÓN ANUAL GNSS NAVDB SERVICES HT1000 AMERICAS	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1
64	SUSCRIPCIÓN LIBRERÍA MANTENIMIENTO MOTOR PW121	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1
65	SUSCRIPCIÓN SISTEMA ENGINE HEALTING MONITORING PW121 (CAMP SYSTEM)	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1
66	STANDARD OFFER LIBRARY ATR42 ONLINE INCLUDING AFM, FCOM, QRH, MMEL, WBM, CCOM, GHM ONLINE FOR MSN:315 ANNUAL SUBSCRIPTION / A/C -MAINTENANCE CUSTOMIZED MAINTENANCE PRODUCTS CSDBL S1000D ONLINE - 42 SERIES CSDBL-49-R-1K-BOG TEM SGML ONLINE - ALL SERIES TEM-98-R-SG-ALL CML SGML ONLINE - ALL SERIES CML-99-R-SG-ALL VARIOUS ONLINE - 42 SERIES VAR-42-R-PF-ALL	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1
67	TERR DB (EGPWS) MKVIII WORLDWIDE 652	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1

I.4 INSPECCIONES AERONAVE.

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
68	“A”	A-26-15-XX-00ZZZ-320Z-A	SMOKE DETECTION. OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTION IN: - ELECTRONIC RACKS - LAVATORY - FWD AND AFT CLASS B CARGO COMPT OR - FWD AND AFT AREA OF CLASS E CARGO COMPT	1
69	“A”	A-26-15-XX-00ZZZ-320Z-A	SMOKE DETECTION OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTION IN LAVATORY	1
70	“A”	A-26-24-XX-00ZZZ-281Z-A	PORTABLE FIRE EXTINGUISHING VISUAL CHECK OF PORTABLE FIRE EXTINGUISHERS AND ATTACHMENT BRACKETS	1
71	“A”	SIL: 05-5001	ALERTING SYSTEM: CHECK OF A.A.S. MAGNETIC INDICATOR STATUS.	1
72	“A”	A-32-61-XX-00ZZZ-320Z-A	LANDING GEAR WARNING SYSTEM OPERATIONAL TEST OF LANDING GEAR NOT DOWN WARNING UNDER 500 FT	1
73	“A”	A-32-61-80-00ZZZ-320Z-A	LANDING GEAR WARNING SYSTEM OPERATIONAL TEST OF THE PROXIMITY SWITCH ELECTRONIC UNIT (PSEU BITE TEST)	1
74	“A”	A-52-11-40-00ZZZ-340Z-A	FUNCTIONAL CHECK OF PAX DOOR FOLDING STEP LOCKING MECHANISM.	1
75	“A”	A-52-11-40-00ZZZ-320Z-A	AIRSTAIR DOOR (LH AFT) OPERATIONAL TEST OF AIRSTAIR DOOR WARNING	1
76	“A”	A-52-42-40-00ZZZ-320Z-A	SERVICE DOOR (RH) OPERATIONAL TEST OF SERVICE DOOR WARNING	1
77	1 YE	A-12-24-34-00ZZZ-220Z-A	PITOT AND STATIC PNEUMATIC LINES DRAINING OF AIR DATA SYSTEM PNEUMATIC LINES	1
78	1 YE	A-22-16-XX-00ZZZ-281Z-A	AUTO FLIGHT DETAILED VISUAL INSPECTION OF ACTUATORS, CONNECTORS, AND CABLES FOR CORROSION AND CONDITION	1
79	1 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-720Z-A	CABIN FLASHLIGHTS REMOVAL OF CABIN FLASHLIGHTS FOR BATTERY DISCARD AND SUBSEQUENT OPERATIONAL TEST (**INCLUYE TEST DE CAPACIDAD) NO REMPLAZO.**	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
80	1 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-720Z-A	COCKPIT FLASHLIGHTS REMOVAL OF COCKPIT FLASHLIGHTS FOR BATTERY DISCARD AND SUBSEQUENT OPERATIONAL TEST **(INCLUYE TEST DE CAPACIDAD) NO REMPLAZO.**	1
81	1 YE	A-33-51-20-A0ZZZ-520Z-A	POWER SUPPLY UNIT EMERGENCY LIGHTING	1
		A-33-51-20-A0ZZZ-720Z-A	REMOVAL OF EMERGENCY LIGHTING BATTERIES FOR CAPACITY CHECK	
82	4 YE	A-12-21-12-01ZZZ-250Z-A	FUSELAGE DRAINS (INTERNAL) INSPECTION FOR OBSTRUCTION AND CLEANING OF DRAIN VALVES AND DRAIN PIPES (FROM INSIDE OF FUSELAGE)	1
83	4 YE	A-12-22-25-01ZZZ-240Z-A	FLIGHT COMPARTMENT DOOR CLEANING AND LUBRICATION OF QUICK RELEASE MECHANISM	1
84	4 YE	A-12-22-52-04ZZZ-240Z-A	SERVICE DOOR LUBRICATION OF DOOR MECHANISM	1
85	4 YE	A-21-23-XX-01ZZZ-320Z-A	OVERBOARD VALVE OPERATIONAL TEST OF OVERBOARD VALVE	1
86	4 YE	A-21-31-20-01ZZZ-250Z-A	ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE CLEANING OF ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE SEAT NOTE: ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE TO BE REMOVED	1
87	4 YE	MP: A-21-31-20-00ZZZ-250Z-A	PNEUMATIC OUTFLOW VALVE	1
		MP: A-21-31-20-03ZZZ-520Z-A	CLEANING OF PNEUMATIC OUTFLOW VALVE SEAT	
		MP: A-21-31-20-03ZZZ-720Z-A	NOTE: PNEUMATIC OUTFLOW VALVE TO BE REMOVED	
88	4 YE	MP: A-21-31-20-02ZZZ-520Z-A	ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE	1
		MP: A-21-31-20-02ZZZ-720Z-A	DISCARD OF ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE FILTER	
89	4 YE	MP: A-21-51-50-01ZZZ-320Z-A	AIR COOLING SYSTEM	1
		MP: A-21-51-50-0GZZZ-520Z-A	OPERATIONAL TEST OF TIC VALVE	
		MP: A-21-51-50-0GZZZ-720Z-A	NOTE: -FOR AMBIENT TEMPERATURE ABOVE 10°C, REMOVE AND TEST THE VALVE IN ACCORDANCE WITH HONEYWELL'S SIL-GP-22 ("OFF WING PROCEDURE" CHAPTER) -FOR AMBIENT TEMPERATURE BELOW 10°C, THE TEST CAN BE PERFORMED ON OR OFF WING	
		SIL: HONEYWELL GP-22		
90	4 YE	A-23-6X-XX-00ZZZ-340Z-A	STATIC DISCHARGERS FUNCTIONAL TEST OF STATIC DISCHARGERS	1
91	4 YE	A-24-7X-XX-00ZZZ-365Z-A	STATIC DISCHARGING FUNCTIONAL TEST OF BONDING CONTINUITY BETWEEN RADOME AND A/C STRUCTURE	1
92	4 YE	A-23-71-30-00ZZZ-281Z-A	COCKPIT VOICE RECORDER FUNCTIONAL CHECK OF COCKPIT VOICE RECORDER 4 CHANNELS RECORDING FOR INTELLIGIBILITY	1
93	4 YE	CMM: 251121, CMM: 251122 SB: IPECO 063-25-04	FLIGHT COMPARTMENT SEATS DETAILED VISUAL INSPECTION OF PILOT AND COPILOT SEAT SLEEVES NOTE: TASK MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 251100-DVI-10020-1	1
94	4 YE	A-25-33-20-00ZZZ-281Z-A	GALLEY DETAILED VISUAL INSPECTION OF GALLEY UPPER AND LOWER ATTACHMENT FITTINGS FOR CONDITION AND SECURITY NOTE: TASK IS NOT APPLICABLE FOR GALLEYS INSTALLED IN REAR CARGO COMPARTMENT	1
95	4 YE	A-25-45-20-00ZZZ-281Z-A	LAVATORY EQUIPMENT DETAILED VISUAL INSPECTION OF UPPER AND LOWER TOILET COMPARTMENT ATTACHMENT FITTINGS FOR GENERAL CONDITION AND SECURITY	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
96	4 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-281Z-A	EMERGENCY EQUIPMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF MISCELLANEOUS EMERGENCY EQUIPMENT (FIRE GLOVES, CRASH AXE, ESCAPE ROPE AND ATTACHMENT, SMOKE GOGGLES, AND (IF INSTALLED) OXYGEN MANUAL RELEASE TOOL)	1
97	4 YE	A-26-12-60-00ZZZ-281Z-A	“ENGINE FIRE PROTECTION DETAILED VISUAL INSPECTION OF FIRE DETECTION LOOPS	1
98	4 YE	A-26-15-XX-02ZZZ-320Z-A	“SMOKE DETECTION	1
99	4 YE	A-26-21-70-00ZZZ-365Z-A	OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTOR FAN(S) FOR CORRECT SUCTION AND FAULT INDICATION	1
100	4 YE	A-26-23-XX-04ZZZ-281Z-A	AFT CARGO COMPT FIRE EXTINGUISHING FUNCTIONAL TEST OF FIRE EXTINGUISHING SYSTEM IN AFT CLASS B CARGO COMPARTMENT	1
101	4 YE	A-26-23-XX-02ZZZ-340Z-A	RUDDER CONTROL CHECK OF CABLE TENSION	1
102	4 YE	A-27-21-XX-00ZZZ-360Z-A	RUDDER MECHANICAL CONTROL SPECIAL DETAILED INSPECTION OF SPRING TRIM TAB DUAL LOAD PATH PUSH PULL ROD – INTERNAL	1
103	4 YE	MP: A-27-21-40-00ZZZ-310Z-A	RUDDER MECHANICAL CONTROL	1
		MP: A-27-21-40-A0ZZZ-520Z-A	SPECIAL DETAILED INSPECTION OF RUDDER TORQUE TUBE –INTERNAL	
		MP: A-27-21-40-A0ZZZ-720Z-A		
104	4 YE	A-27-21-40-01ZZZ-310Z-A	ELEVATOR MECHANICAL CONTROL SPECIAL DETAILED INSPECTION OF ELEVATOR DUAL LOAD PATH PUSH-PULL RODS –INTERNAL	1
105	4 YE	MP: A-27-31-40-00ZZZ-310Z-A	TRIM – ELEVATOR	1
		MP: A-27-31-40-00ZZZ-520Z-A	OPERATIONAL TEST OF “TO CONFIG” WARNING FOR PITCH TRIM OUT OF TAKE OFF RANGE	
		MP: A-27-31-40-00ZZZ-720Z-A		
106	4 YE	A-27-32-XX-02ZZZ-320Z-A	AFT CARGO COMPT FIRE EXTINGUISHING FUNCTIONAL TEST OF FIRE EXTINGUISHING SYSTEM IN AFT CLASS B CARGO COMPARTMENT	1
107	4 YE	A-27-36-XX-01ZZZ-320Z-A	STALL WARNING OPERATIONAL TEST OF STICK SHAKER/PUSHER THRESHOLD DECREASE TROUGH DE-ICING LOGIC	1
108	4 YE	A-28-11-XX-00ZZZ-281Z-A	WING BARRIER PLATE VISUAL CHECK OF THE WING BARRIER PLATE	1
109	4 YE	A-28-42-70-00ZZZ-340Z-A	FUEL QUANTITY FUNCTIONAL TEST OF FUEL LEVEL SENSE SYSTEM FUSE ADAPTERS ---FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK---	1
110	4 YE	A-29-XX-XX-00ZZZ-377Z-A	HYDRAULIC POWER CHECK OF HYDRAULIC FLUID SAMPLE FOR CONTAMINATION ANALYSIS NOTE: TWO SEPARATE SAMPLES MUST BE TAKEN FOR ANALYSIS: - ONE SAMPLE FROM THE GREEN SYSTEM - ONE SAMPLE FROM THE BLUE SYSTEM	1
111	4 YE	A-31-3X-XX-05ZZZ-360Z-A	FLIGHT DATA RECORDER FUNCTIONAL TEST OF FLIGHT DATA RECORDER (FDR) MANDATORY PARAMETERS ACQUISITION FOR DATA ANALYSIS. NOTE: WHEN PERFORMING THIS TASK, MPD TASK 313131-OPT-10010-1 CAN ALSO BE CONSIDERED ACCOMPLISHED.	1
112	4 YE	A-31-31-30-00ZZZ-360Z-A	FLIGHT DATA RECORDER OPERATIONAL TEST OF FLIGHT DATA RECORDER (FDR) MANDATORY PARAMETERS ACQUISITION	1
113	4 YE	A-34-1X-XX-01ZZZ-340Z-A	FLIGHT ENVIRONMENT DATA FUNCTIONAL	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			TEST OF OVERSPEED WARNING	
114	4 YE	A-34-1X-XX-01ZZZ-320Z-A	AIR DATA COMPUTER OVERSPEED WARNING OPERATIONAL TEST OF AIR DATA COMPUTER 1 AND 2 OVERSPEED WARNING	1
115	4 YE	A-34-25-XX-03ZZZ-320Z-A	ATTITUDE INFORMATION OPERATIONAL TEST OF TRUE AIR SPEED SOURCE AUTOMATIC SWITCHING	1
116	4 YE	A-34-28-10-00ZZZ-273Z-A	STANDBY COMPASS CALIBRATION OF STANDBY COMPASS	1
117	4 YE	A-34-43-XX-01ZZZ-320Z-A	TCAS OPERATIONAL TEST OF TCAS (TRAFFIC ALERT AND COLLISION AVOIDANCE SYSTEM) DISCRETE INPUTS	1
118	4 YE	A-35-23-20-00ZZZ-281Z-A	PASSENGER OXYGEN MASKS DETAILED VISUAL INSPECTION OF PASSENGER OXYGEN MASKS FOR CONDITION	1
119	4 YE	A-52-11-XX-01ZZZ-281Z-A	PASSENGER/CREW DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION OF FAIL SAFE CABLE AND CONNECTIONS	1
120	4 YE	MP: A-52-11-XX-05ZZZ-281Z-A	PASSENGER/CREW DOOR SHOOT BOLTS	1
		MP: A-52-11-XX-06ZZZ-281Z-A	VISUAL CHECK OF DOOR LATCH LOCKS AND	
			CORRECT EXTENSION OF DOOR SHOOT BOLTS	
121	4 YE	A-52-21-XX-00ZZZ-340Z-A	EMERGENCY EXIT OPERATIONAL TEST OF EMERGENCY EXIT DOORS	1
122	4 YE	A-52-22-XX-00ZZZ-340Z-A	OVERHEAD HATCH OPERATIONAL TEST OF EMERGENCY OVERHEAD HATCH	1
123	4 YE	MP: A-52-42-XX-00ZZZ-281Z-A	SERVICE DOOR SHOOT BOLTS	1
		MP: A-52-42-XX-07ZZZ-281Z-A	VISUAL CHECK OF DOOR LATCH LOCKS AND CORRECT EXTENSION OF DOOR SHOOT BOLTS	
124	4 YE	A-61-51-60-06ZZZ-320Z-A	PROPELLER BRAKE SYSTEM OPERATIONAL TEST OF RH PROPELLER BRAKE RETURN LINE CHECK VALVE	1
125	4 YE	MP: A-61-21-20-00ZZZ-360Z-A	POWER/CONDITION LEVER CABLES	1
		MP: A-76-11-20-00ZZZ-360Z-A	CHECK OF POWER LEVER/CONDITION LEVER CABLES FOR CORRECT TENSION	
126	4 YE	ZL-115-GVI-10000-1	NOSE LANDING GEAR WHEEL WELL	1
		MRBR: ZL-115-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING GEAR WHEEL WELL	
127	4 YE	ZL-121-GVI-10010-1	FWD LOWER FUSELAGE UNDER CARGO/PAX COMPT	1
		MRBR:20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD	
		MRBR:ZL-121-02-1	LOWER FUSELAGE UNDER CARGO AND PASSENGER	
		MRBR:ZL-122-02-1	COMPARTMENT FR 19 TO FR 25 UP TO STR 14	
			LH/RH (EWIS)	
			NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED AS NECESSARY	
128	4 YE	ZL-131-GVI-10000-1	MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FR25 - FR27	1
		MRBR : ZL-131-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FROM FR25 TO FR27	
129	4 YE	ZL-132-GVI-10000-1	MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FR25 - FR27	1
		MRBR : ZL-132-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FROM FR25 TO FR27	
130	4 YE	ZL-133-GVI-10010-1	PRESSURIZED ZONE BTWN MLG WELL/CAB.FLOOR	1
		MRBR : ZL-133-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF PRESSURIZED ZONE BETWEEN MAIN	

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			LANDING GEAR WHEEL WELL	
		MRBR : ZL-134-02-1	AND CABIN FLOOR FROM FR25 TO FR27 UP TO STR 14 LH/RH	
			NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
131	4 YE	ZL-141-GVI-10000-1	AFT LOWER FUSELAGE SECTION FR27 TO FR33	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT LOWER	
		MRBR : ZL-141-01-1	FUSELAGE SECTION UP TO STR14 LH (EWIS)	
		MRBR : ZL-142-01-1	NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
132	4 YE	ZL-141-GVI-10000-2	AFT LOWER FUSELAGE SECTION FR27 TO FR33	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT LOWER	
		MRBR : ZL-141-01-1	FUSELAGE SECTION UP TO STR14 RH (EWIS)	
		MRBR : ZL-142-01-1	NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
133	4 YE	ZL-195-GVI-10020-1	HYDRAULICS COMPARTMENT	1
		MRBR : ZL-195-03-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT BELLY FAIRING COMPARTMENT	
134	4 YE	ZL-211-GVI-10020-1	FLIGHT COMPARTMENT	1
		MRBR: 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF FLIGHT COMPARTMENT FROM FR 1 FR 10 (EWIS)	
		MRBR: ZL-211-03-1	NOTE: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
		MRBR: ZL-212-03-1		
135	4 YE	ZL-221-GVI-10000-1	FWD CARGO COMPARTMENT	1
		MRBR: ZL-221-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT	
		MRBR: ZL-222-01-1		
136	4 YE	ZL-221-GVI-10010-2	FWD CARGO COMPARTMENT	1
		MRBR : ZL-221-02-2	GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT (DOOR OPEN)	
		MRBR : ZL-222-02-2		
137	4 YE	ZL-223-GVI-10000-2	FWD CARGO COMPARTMENT CEILING	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT CEILING (EWIS)	
		MRBR : ZL-223-01-2		
		MRBR : ZL-224-01-2		
138	4 YE	ZL-255-GVI-10000-1	GALLEY AND AFT PAX COMPT END	1
		MRBR: ZL-255-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF GALLEY AND AFT PASSENGER	
		MRBR: ZL-256-01-1	COMPARTMENT END FROM FR 33 TO FR 39 (DOOR OPEN)	
			NOTE 1: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED NOTE 2: CARGO COMPARTMENT,	
			GALLEY, STOWAGE TO BE REMOVED, IF INSTALLED	
139	4 YE	ZL-262-GVI-10000-1	AFT CARGO COMPARTMENT	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF RH AFT CARGO COMPARTMENT FROM FR 39 TO FR 42/44	
		MRBR : ZL-262-01-1		
140	4 YE	ZL-263-GVI-10000-1	LAVATORY AND AFT CARGO COMPT CEILING	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF LAVATORY AND AFT CARGO COMPARTMENT CEILING FR 39 TO FR 42/44	
		MRBR : ZL-263-01-1		

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
		MRBR : ZL-264-01-1		
		ZL-263-GVI-10000-1		
		MRBR : 20-ALL-01-1		
		MRBR : ZL-263-01-1		
		MRBR : ZL-264-01-1		
141	4 YE	ZL-295-GVI-10010-2	ENGINE FIRE PROTECTION BAY FR27 TO FR32	1
		MRBR : 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF ENGINE FIRE PROTECTION BAY (EWIS)	
		MRBR : ZL-295-02-1		
		MRBR : ZL-296-02-1		
142	4 YE	ZL-311-GVI-10000-1	AFT AVIONICS COMPARTMENT	1
		MRBR : ZL-311-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT AVIONICS COMPARTMENT FROM FR 42/44 TO FR 47	
		MRBR : ZL-312-01-1	NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE STICK PUSHER ATTACHMENT FITTINGS	
143	4 YE	ZL-311-GVI-10000-2	AFT AVIONICS COMPARTMENT	1
		MRBR : ZL-311-01-2	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT AVIONICS COMPARTMENT FROM FR 42 TO FR 47	
		MRBR : ZL-312-01-2	NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE STICK PUSHER ATTACHMENT FITTINGS	
144	4 YE	ZL-320-GVI-10000-1	VERTICAL STABILIZER AND RUDDER	1
		MRBR : ZL-320-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF VERTICAL STABILIZER AND RUDDER INCLUDING: DORSAL FINS, LEADING EDGE, SPAR BOX, TRAILING EDGE, AND VERTICAL/HORIZONTAL STABILIZER JUNCTIONS (EXTERNAL SURFACE) NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE RUDDER HORN LOWER FAIRING AND FIN TIP CLOSURE RIB FOR CHAFING OR OTHER ANOMALIES.	
145	4 YE	ZL-510-GVI-10000-1	WING LEADING EDGE AND WING TIP	1
		MRBR : ZL-510-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING LEADING EDGE AND WING TIP	
146	4 YE	ZL-511-GVI-10000-1	INBOARD LEADING EDGE	1
		MRBR: 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF INBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT (EWIS)	
		MRBR: ZL-511-01-1		
147	4 YE	ZL-512-GVI-10000-1	LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT	1
		MRBR: 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT COMPARTMENT (EWIS)	
		MRBR: ZL-512-01-1		
148	4 YE	ZL-513-GVI-10010-1	INTERMEDIATE LEADING EDGE	1
		MRBR : ZL-513-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF INTERMEDIATE LEADING EDGE COMPARTMENT	
149	4 YE	ZL-515-GVI-10010-1	OUTBOARD LEADING EDGE	1
		MRBR : ZL-515-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF OUTBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	
150	4 YE	ZL-520-GVI-10000-1	WING SPAR BOX	1
		MRBR : ZL-520-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING SPAR BOX (EXTERNAL SURFACE)	
151	4 YE	ZL-521-GVI-10000-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF CENTER WING BOX COMPARTMENT AND INBOARD/OUTBOARD FUEL TANKS	1
		MRBR : ZL-521-01-1	NOTE: IN PARTICULAR:	
		MRBR : ZL-621-01-1	- INSPECT RIB 4 FOR FUEL LEAKAGE	
			- INSPECT DRAIN PIPING	
152	4 YE	ZL-543-GVI-10000-1	SPOILER	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
		MRBR: ZL-543-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF SPOILER	
153	4 YE	ZL-544-GVI-10000-1	AILERON, AILERON TAB AND CONTROL FAIRING	1
		MRBR: ZL-544-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON, AILERON TAB, AND CONTROL FAIRINGS	
154	4 YE	ZL-544-GVI-10010-1	AILERON	1
		MRBR: ZL-544-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON	
155	4 YE	ZL-610-GVI-10000-1	WING LEADING EDGE AND WING TIP	1
		MRBR: ZL-610-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING LEADING EDGE AND WING TIP	
156	4 YE	ZL-611-GVI-10000-1	INBOARD LEADING EDGE	1
		MRBR: 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF INBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	
		MRBR: ZL-611-01-1		
157	4 YE	ZL-612-GVI-10000-1	LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT	1
		MRBR: 20-ALL-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT COMPARTMENT (EWIS)	
		MRBR: ZL-612-01-1		
158	4 YE	ZL-613-GVI-10010-1	INTERMEDIATE LEADING EDGE	1
		MRBR: ZL-613-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF INTERMEDIATE LEADING EDGE COMPARTMENT	
159	4 YE	ZL-615-GVI-10010-1	OUTBOARD LEADING EDGE	1
		MRBR: ZL-615-02-1)	GENERAL VISUAL INSPECTION OF OUTBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	
160	4 YE	ZL-620-GVI-10000-1	WING SPAR BOX	1
		MRBR: ZL-620-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING SPAR BOX (EXTERNAL SURFACE)	
161	4 YE	ZL-643-GVI-10000-1	SPOILER	1
		MRBR: ZL-643-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF SPOILER	
			Prep: SPOILER RAISING	
162	4 YE	ZL-644-GVI-10000-1	AILERON, AILERON TAB & CONTROL FAIRING	1
		MRBR: ZL-644-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON, AILERON TAB AND CONTROL FAIRINGS	
163	4 YE	ZL-644-GVI-10010-1	AILERON	1
		MRBR: ZL-644-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON	
164	4 YE	ZL-711-GVI-10010-1	NOSE LANDING GEAR	1
		MRBR: ZL-711-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING	
			GEAR	
			NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF NLG ASSY AS NECESSARY	
165	4 YE	ZL-731-GVI-10010-1	MAIN LANDING GEAR	1
		MRBR: ZL-731-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR	
			NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF MLG ASSY AS NECESSARY	
166	4 YE	ZL-741-GVI-10010-1	MAIN LANDING GEAR	1
		MRBR: ZL-741-02-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR	
			NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF MLG ASSY AS NECESSARY	
167	4 YE	ZL-832-GVI-10000-1	LH FWD CARGO DOOR	1
		MRBR: ZL-832-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF LH FWD CARGO DOOR	
			NOTE: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
168	4 YE	NTM: 52-12-01	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			DETAILED INSPECTION ON EXTERNAL SURFACE OF LH FORWARD PLUG DOOR	
169	4 YE	A-52-12-XX-02ZZZ-281Z-A	FORWARD ENTRY DOOR GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL SKIN OF FORWARD ENTRY DOOR	1
170	4 YE	NTM: 52-12-02	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DEBONDING DETECTION BETWEEN INTERNAL SKIN AND HONEYCOMB CORE	1
171	4 YE	NTM: 52-12-04	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DEBONDING DETECTION ON AREA SURROUNDING STOP AND ROLLER FITTINGS OF FORWARD ENTRY DOOR	1
172	4 YE	A-52-12-XX-03ZZZ-281Z-A	FORWARD PLUG DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR WEAR DETECTION ON ANTI-DROP MECHANISM OF FORWARD PLUG DOOR	1
173	4 YE	A-52-21-XX-01ZZZ-281Z-A	PASSENGER EMERGENCY EXIT DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL STRUCTURE OF PASSENGER COMPARTMENT TYPE III EMERGENCY EXIT	1
174	4 YE	A-52-22-XX-02ZZZ-281Z-A	PILOT EMERGENCY EXIT HATCH GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL SURFACE OF FLIGHT COMPARTMENT OVERHEAD HATCH	1
175	4 YE	A-52-31-XX-01ZZZ-281Z-A	CARGO DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION OF INTERNAL SURFACE OF LH FWD CARGO DOOR	1
176	4 YE	A-52-31-XX-06ZZZ-281Z-A	CARGO DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION ON OUTER SKIN OF LH FWD CARGO DOOR AROUND THE PIANO HINGE	1
177	4 YE	A-53-11-XX-0BZZZ-281Z-A	FUSELAGE NOSE SECTION (FRAME 7 TO 13) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LH AND RH LOWER LOBE AFT PANEL BELOW THE FLOOR FROM FRAME 7 (STATION 4426) TO FRAME 13 (STATION 5707) INTERNAL SURFACE Prep : PILOT C/P SEATS REMOVAL	1
178	4 YE	A-53-11-XX-04ZZZ-281Z-A	NODE 5 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 5 INTERNAL SURFACE	1
179	4 YE	A-53-11-XX-0CZZZ-281Z-A	NODE 6 AND 7 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 6 AND 7 -FRAME AND SPLICE (L FITTING)-	1
180	4 YE	A-53-11-XX-0DZZZ-281Z-A	NODE 3 AND POSTS NODES 1-5,2-6,3-7 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 3 AND POSTS BETWEEN NODES 1-5, 2-6, 3-7 LH AND RH SIDE	1
181	4 YE	A-53-11-XX-0EZZZ-281Z-A	COCKPIT WINDOW INSTALLATION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 1 AND 2 (LH AND RH SIDE) OF COCKPIT WINDOW INSTALLATION	1
182	4 YE	A-53-11-XX-07ZZZ-281Z-A	COCKPIT WINDOW INSTALLATION DETAILED VISUAL INSPECTION OF NODES 4, 8 AND SILLS BETWEEN NODES 1-2, 2-4, 5-6, 6-7 AND 7-8 OF COCKPIT WINDOW SUPPORT STRUCTURE	1
183	4 YE	A-53-11-XX-0NZZZ-281Z-A	FWD PRESSURE BULKHEAD GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			DETECTION ON FWD PRESSURE BULKHEAD -FWD SURFACE NOTE: REMOVE BIRD STRIKE PROTECTION PANELS	
184	4 YE	A-53-17-XX-00ZZZ-281Z-A	NOSE LANDING GEAR TRUNNION LEG DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LH AND RH HINGE FITTINGS OF NOSE LANDING GEAR TRUNNION LEG AND DRAG BRACE PANEL	1
185	4 YE	A-53-XX-XX-01ZZZ-281Z-A	WINDOW FRAMES (FR 17 TO 23) DETAILED VISUAL INSPECTION ON CABIN WINDOW FRAMES BETWEEN FR 17 AND FR 23 LH AND RH (INCLUDING EMERGENCY EXITS) - INTERNAL SURFACE	1
186	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	LOWER SIDE PANELS GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LOWER LH AND RH SIDE PANELS BETWEEN FR 13 AND FR 23 AND BETWEEN STR 13 AND STR 17 -INTERNAL SURFACE NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO STRINGERS	1
187	4 YE	A-53-37-XX-01ZZZ-281Z-A	FUSELAGE FORWARD SECTION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON ROLLER GUIDES (4 PLACES), HINGE AND LATCH FITTINGS (3 PLACES) OF CARGO DOOR	1
188	4 YE	A-53-51-XX-0FZZZ-281Z-A	SPAR BULKHEAD DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRONT AND REAR SPAR MAIN FRAMES AT FR 25 AND FR 27 BETWEEN STR 14 LH AND RH SIDE - INTERNAL SURFACE-	1
189	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	KEEL BEAM BETWEEN FR 25 AND FR 27 GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON KEEL BEAM BETWEEN FR 25 AND FR 27 -EXTERNAL SURFACE NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO INTERNAL SURFACE OF LOWER PLATE	1
190	4 YE	MP: A-53-51-XX-04ZZZ-281Z-A	FUSELAGE CENTER SECTION	1
		NTM: BO INSPECTION	SPECIAL DETAILED INSPECTION OF WING-TO-FUSELAGE SHEAR WEB BETWEEN FR 25 AND FR 27 LH AND RH	
191	4 YE	A-53-57-XX-00ZZZ-281Z-A	MAIN LANDING GEAR TRUNNION SUPPORT DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON MAIN LANDING GEAR SUPPORT STRUCTURES BETWEEN FUSELAGE MAIN FRAMES 25 AND 27	1
192	4 YE	A-53-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FUSELAGE REAR SECTION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION UNDER ANTENNAS ON LOWER SKIN PANEL AT STR 17 LH/RH BETWEEN FR 29 TO FR 42 - EXTERNAL SURFACE	1
193	4 YE	A-53-XX-XX-01ZZZ-281Z-A	WINDOW FRAMES (FRAME 29 TO 35) DETAILED VISUAL INSPECTION ON INTERNAL SURFACE OF CABIN WINDOW FRAMES BETWEEN FR 29 AND FR 35 LH/RH	1
194	4 YE	A-53-61-XX-05ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE	1
195	4 YE	A-53-61-XX-07ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
196	4 YE	A-53-67-XX-05ZZZ-281Z-A	SERVICE DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON: -HINGE FITTINGS (2 PLACES) -SHOOT BOLT FITTINGS (5 PLACES) INSTALLED ON SURROUND OF RH SERVICE DOOR	1
197	4 YE	A-53-81-XX-07ZZZ-281Z-A	AFT PRESURE BULKHEAD FWD SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE	1
198	4 YE	A-53-81-XX-01ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE	1
199	4 YE	MP: A-53-81-XX-03ZZZ-281Z-A	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAME 42 TO 47)	1
		NTM: BO INSPECTION	DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION	
			DETECTION ON SKIN LONGITUDINAL JUNCTION AT BL0 (AIRCRAFT CENTER LINE) UNDER DORSAL FIN CLOSURE RIB BETWEEN FR 42 (STATION 19557) AND FR 44 (STATION 20425) AND ON PLATES AND COVER PANELS BETWEEN FR 44 AND FR 47 (STATION 22170) EXTERNAL SURFACE	
			NOTE: BORESCOPE INSPECTION (SDI) UNDER DORSAL FIN AND UNDER VERTICAL STABILIZER	
200	4 YE	A-53-81-XX-06ZZZ-281Z-A	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAMES 43 TO 47) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRAMES 43,44,45,46,47 LOWER SEGMENT BETWEEN STR 7 LH AND 7 RH	1
201	4 YE	A-53-81-XX-06ZZZ-281Z-A	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAMES 43 TO 47) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRAMES 43,44,45,46,47 LOWER SEGMENT BETWEEN STR 7 LH AND 7 RH	1
202	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	HORIZONTAL STABILIZER GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON HORIZONTAL STABILIZER LEADING EDGE SKINS AND RIBS	1
203	4 YE	A-55-16-XX-01ZZZ-281Z-A	HORIZONTAL STABILIZER DETAILED VISUAL INSPECTION ON FITTINGS CONNECTING HORIZONTAL STABILIZER AND VERTICAL STABILIZER	1
204	4 YE	A-57-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FRONT SPAR OF WING CENTER BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON WING CENTER BOX FRONT SPAR BETWEEN RIB 13 LH AND RIB 13 RH, INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS FITTED ON THE SPAR	1
205	4 YE	A-57-12-20-00ZZZ-281Z-A	CENTER WING BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON CENTER WING BOX REAR SPAR (INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS) BETWEEN RIB 13 LH AND RIB 13 RH	1
206	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	FUEL PUMP CUT-OUT	1
		A-57-14-XX-00ZZZ-281Z-A	DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT FUEL PUMP CUT-OUT BETWEEN RIB 4 AND RIB 5 - EXTERNAL SURFACE	
207	4 YE	A-57-14-20-01ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT JUNCTION WITH FRONT SPAR	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			BETWEEN RIBS 2 AND 13 LH/RH - EXTERNAL SURFACE- (INCLUDING WING-TO-FUSELAGE FITTINGS AND RODS AT RIBS 4) Prep :FIREWALLS PARTIAL REMOVAL	
208	4 YE	A-57-14-20-00ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT JUNCTION WITH REAR SPAR BETWEEN RIBS 2 AND 13 LH/RH - EXTERNAL SURFACE, INCLUDING WING TO FUSELAGE FITTINGS AND RODS AT RIBS 4	1
209	4 YE	A-57-21-XX-00ZZZ-310Z-A	OUTER WING BOX DETAILED VISUAL INSPECTION OF UPPER RIB FEET FROM RIB 24 TO RIB 29	1
210	4 YE	A-57-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FRONT SPAR OF WING OUTER BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON WING OUTER BOX FRONT SPAR BETWEEN RIB 13 AND RIB 30, INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS FITTED ON THE SPAR	1
211	4 YE	A-57-24-XX-01ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LOWER SKIN AT JUNCTION WITH REAR SPAR BETWEEN RIBS 13 AND 23 - EXTERNAL SURFACE	1
212	4 YE	A-57-25-XX-00ZZZ-281Z-A	AILERON HINGE FITTINGS ON WING REAR SPAR DETAILED VISUAL INSPECTION ON AILERON HINGE FITTINGS ON WING REAR SPAR AT RIBS 24,27,30 Prep: AILERON REMOVAL	1
213	4 YE	NTM: 57-52-04	INBOARD FLAP SKIN TO SPAR JUNCTION SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SURFACE JUNCTION AT FLAP RIB 5	1
214	4 YE	NTM: 57-52-07	INBOARD FLAP LOWER AND UPPER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF FLAP RIB 5	1
215	4 YE	A-57-52-XX-01ZZZ-281Z-A	NTM: BO INSPECTION INBOARD FLAP SPECIAL DETAILED INSPECTION (BORESCOPE) ON METALLIC PARTS OF INBOARD FLAP ASSY	1
216	4 YE	NTM: 57-53-03	OUTBOARD FLAP SKIN TO SPAR JUNCTION SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON SKIN TO SPAR JUNCTION AT FLAP RIB 14 (UPPER AND LOWER SURFACE)	1
217	4 YE	NTM: 57-53-06	OUTBOARD FLAP LOWER AND UPPER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF FLAP AT RIB 14	1
218	4 YE	A-57-53-XX-01ZZZ-281Z-A	NTM: BO INSPECTION OUTBOARD FLAP SPECIAL DETAILED INSPECTION (BORESCOPE) ON METALLIC PARTS OF OUTBOARD FLAP ASSY	1
219	4 YE	NTM: 57-61-05	AILERON - UPPER AND LOWER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF REAR SPAR JUNCTION AND IN AREA OF AILERON RIB 11 AND RIB 12	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
220	4 YE	A-57-61-XX-00ZZZ-281Z-A	AILERON -AILERON TAB HINGES DETAILED VISUAL INSPECTION ON AILERON TAB HINGES ON AILERON AND TAB SIDES	1
221	12 YE	281000-DVI-10000-1	FUEL TANKS - GENERAL DETAILED VISUAL INSPECTION OF FUEL TANKS (MRBR : 281000-12) 622 AND ASSOCIATED EQUIPMENT, WIRING, PIPING AND BRAIDS FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK VIDEO INSPECTION TASK ALTERNATIVE TO TASK 281000-DVI-10000-2 WITH WING PANELS REMOVAL MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH ZL-522-GVI-10010-2 AND ZL-522-GVI-10020-2 Prep :TANK DEFUELING p 1,00 Acc :293BL,294BR,521DT,522AZ,522CT, a 0,99 522KT,622AZ,622CT,622KT.	1
222	12 YE	281000-DVI-10000-2	FUEL TANKS - GENERAL AND ASSOCIATED EQUIPMENT, WIRING, PIPING AND BRAIDS FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK NOTE: WING PANELS REMOVAL TASK ALTERNATIVE TO TASK 281000-DVI-10000-1 WITH VIDEO INSPECTION MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH ZL-522-GVI-10010-1 AND ZL-522-GVI-10020-1 Prep :WING LOAD RELIEVING p 5,00 Acc :293BL,294BR,52	1
223	12 YE	ZL-522-GVI-10010-1	SCHEDULED INSPECTION OF CENTER WING BOX AND FUEL TANK NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF CENTER WING BOX BETWEEN RIB 0 AND RIB 13 RH NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF LH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF RH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 CENTER WING BOX AND INBOARD FUEL TANKS GENERAL VISUAL INSPECTION OF CENTER WING (MRBR: ZL-621-02-1) 622 BOX AND INBOARD FUEL TANKS NOTE: WING PANELS REMOVAL TASK ALTERNATIVE TO TASK ZL-522-GVI-10010-2 WITH VIDEO INSPECTION MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 281000-DVI-10000-2 Prep: WING LOAD RELIEVING Acc :521AT,521CT,621CT.	1
224	12 YE	ZL-522-GVI-10010-2	SCHEDULED INSPECTION OF CENTER WING BOX AND FUEL TANK NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF CENTER WING BOX BETWEEN RIB 0 AND RIB 13 LH NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF LH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF RH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 CENTER WING BOX AND INBOARD FUEL TANKS BOX AND INBOARD FUEL TANKS NOTE: VIDEO INSPECTION TASK ALTERNATIVE TO TASK ZL-522-GVI-10010-1 MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 281000-DVI-10000-1 Prep: TANK DEFUELING p 1,00 Acc :521DT,522AZ,522CT,622AZ,622CT.	1
225	12 YE	576109-SDI-10000-1	MRBR : 576109-2 VISUAL OPTIC TEST SCHEDULED INSPECTION OF THE	1

ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			METALLIC RIBS OF AILERON INNER TAB AILERONS LH- METALLIC PARTS	
226	12 YE	576109-SDI-10000-2	MRBR : 576109-2 VISUAL OPTIC TEST SCHEDULED INSPECTION OF THE METALLIC RIBS OF AILERON INNER TAB AILERONS RH- METALLIC PARTS	1
227	12 YE	122227-LUB-10020-1 122227-LUB-10020-2	GUST LOCK SYSTEM LUBRICATION OF GUST LOCK MECHANISMS	1
228	12 YE	122252-CLN-10000-1	AIRSTAIR DOOR (LH AFT) CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
229	12 YE	122252-CLN-10010-1	CARGO DOOR CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
230	12 YE	122252-CLN-10020-1	SERVICE DOOR CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
231	12 YE	212316-OPT-10000-1	ANTI-SMOKE VALVE OPERATIONAL TEST OF ANTI-SMOKE VALVE(S)	1
232	12 YE	212411-OPT-10000-1	BATTERY CHECK VALVE OPERATIONAL TEST OF BATTERY VENTILATION INCLUDING CHECK VALVE 5001HR	1
233	12 YE	213100-OPT-10000-1	MANUAL PRESSURE CONTROL SYSTEM OPERATIONAL TEST OF MANUAL PRESSURIZATION CONTROL SYSTEM	1
234	12 YE	221600-FUT-10000-1	AUTOPILOT DISENGAGEMENT FUNCTIONAL TEST OF DYNAMOMETRIC ROD LOAD THRESHOLD OVERRIDE	1
235	12 YE	262400-RAI-12000-2	HALON PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	1
236	12 YE	272133-OPT-10010-1	RELEASABLE CENTERING UNIT OPERATIONAL TEST OF RELEASABLE CENTERING UNIT (RCU) CLUTCH, CONTROL CIRCUIT AND MECHANICAL INTEGRITY	1
237	12 YE	273600-OPT-10040-1	STICK PUSHER OPERATIONAL TEST OF STICK PUSHER ACTUATOR MECHANICAL OVERRIDE	1
238	12 YE	282300-OPT-10000-1	CROSSFEED SYSTEM OPERATIONAL TEST OF CROSSFEED VALVE	1
239	12 YE	290000-CHK-10010-1	HYDRAULIC POWER CONTAMINATION ANALYSIS NOTE: TWO SEPARATE SAMPLES MUST BE TAKEN FOR ANALYSIS: - ONE SAMPLE FROM THE GREEN SYSTEM - ONE SAMPLE FROM THE BLUE SY	1
240	12 YE	323313-DVI-10000-1	EXTENSION AND RETRACTION DETAILED VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING GEAR (NLG) FREE FALL ASSISTER MECHANISM	1
241	12 YE	325114-CHK-10000-1	STEERING CONTROL CHECK OF STEERING CONTROL CABLES FOR CORRECT TENSION	1
242	12 YE	351200-DVI-10000-1	OXYGEN SYSTEM DETAILED VISUAL INSPECTION OF REFILLING DUCT SHROUD	1
243	12 YE	352300-OPT-10020-1	OXYGEN DISTRIBUTION OPERATIONAL TEST OF PASSENGER OXYGEN DISTRIBUTION SYSTEM	1
244	12 YE	793400-OPT-10000-1	LOW PRESSURE WARNING OPERATIONAL TEST OF ENGINE LOW OIL	1
245	12 YE	615162-OPT-10000-1	PROPELLER BRAKE SYSTEM OPERATIONAL TEST OF RIGHT PROPELLER BRAKE ELECTROVALVE THROUGH THE FIRE HANDLE	1

NOTA 1: El contratista no podrá superar los plazos establecidos para las entregas de servicios so pena de incumplimiento. El plazo de entrega predeterminado para los bienes y servicios establecidos en el anexo técnico es de 30 días calendario, en caso de requerirse tiempo adicional, el contratista deberá solicitar de manera justificada al supervisor del contrato ampliación del tiempo de entrega.
NOTA 2: el contratista podrá efectuar visita técnica previa al almacén general de la Aviación Naval para verificación física y documental de los elementos para enviar a mantenimiento según corresponda.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, de la siguiente forma así

EQUIPOS NUEVOS: Mínimo doce (12) meses o seiscientas (600) horas de operación, lo que ocurra primero después de la recepción final del equipo.

- EQUIPOS CONDICIÓN OVERHAUL O CAMBIO ESTÁNDAR (EXCHANGE): Mínimo doce (12) meses o trescientas (300) horas de operación, a partir de la recepción final del equipo.
- EQUIPOS CONDICIÓN SERVICIABLE: Mínimo seis (06) meses o ciento cincuenta (150) horas de operación, lo que primero ocurra, a partir de la recepción final del equipo.
- GARANTÍA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: Mínimo doce (12) meses o trescientas (300) horas de operación, lo que primero ocurra, a partir de la entrega a satisfacción del servicio al Supervisor del contrato.
- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS: De conformidad con el certificado de trazabilidad emitido por la autoridad aeronáutica del país de manufacturación (FAA y/o EASA) o la del fabricante, previa recepción a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción

NOTA 4: La repuesta a los reclamos por garantías no deben superar un tiempo mayor a ocho (08) días calendario y si llegare a necesitar más tiempo del estipulado el proveedor solicitará al Comando de Alistamiento de Aviación Naval a través del Supervisor del contrato la debida autorización posterior a un análisis técnico de la Dirección de Mantenimiento de la Aviación Naval.
NOTA 5: Dentro de la ejecución del contrato el contratista deberá presentar la cotización respectiva de los trabajos solicitados por CAVNA en el tiempo estipulado, así: a) A.O.G en 3 días calendario b) Urgente y Normal en 5 días calendario, indicando trabajos a realizar, valor, garantía y tiempo de entrega, el incumplimiento del plazo de entrega acarreará ejecución de la cláusula de incumplimiento.
NOTA 6: Los elementos, repuestos y componentes deberán ser entregados de acuerdo con el número de parte relacionado o el correspondiente intercambiable en su empaque original sin alteración, anexando la ficha técnica y documentos de trazabilidad respectiva. El oferente será responsable de que los P/N alternos ofertados apliquen en las aeronaves de la Aviación Naval para la que están solicitados, en caso de incompatibilidad de los elementos con P/N alterno entregados por el oferente, este deberá cambiar los elementos como cumplimiento de una garantía y asumirá cualquier costo derivado de la misma en envío de los elementos desde y hacia el lugar requerido por el Comando Aviación Naval así como al exterior si es requerido, de igual forma asumirá los costos si llegare a haber sobrecostos para adquirir los elementos inicialmente requeridos.
NOTA 7: Todos los bienes deben ser items listados en el Ilustrated Parts Breakdown (IPB) y demás documentación regulatoria y de soporte técnico y/o documentos equivalentes que apliquen al S/N de la aeronave y sus componentes, así como actualizaciones, Service Bulletin (SB) y kits aplicables a la aeronave y sus componentes.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA: El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo, por los bienes y servicios a ofertar. El proponente debe certificar por escrito la entrega de toda la documentación sustento de los servicios y elementos a suministrar, garantías de fábrica de los materiales, condiciones de uso y precauciones de los mismos.

a) **DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe entregar los elementos o los servicios de mantenimiento toda la documentación sustento de la inspección y trabajos desarrollados (ordenes de trabajo, tarjetas amarillas, HSR o Log Card) así como la forma FAA 8130-3 original, o su equivalente de acuerdo con el país de origen, de todos los componentes instalados en las aeronaves durante el servicio de mantenimiento de

los equipos ya sean REPARADOS (OVERHAUL) o SERVICIABLES, para los componentes entregados en condición nueva, su trazabilidad debe venir directamente de las casas fabricantes, no se aceptarán trazabilidades o documentación de proveedores locales.

b) **COMPROMISO DE GARANTÍA**: El contratista deberá entregar el certificado de la garantía de los trabajos desarrollados acorde a la garantía técnica para cada servicio.

c) **CERTIFICACIÓN TALLER:** El Oferente junto con su oferta y en documento independiente debe presentar el certificado vigente para la presentación de la oferta, que contenga el listado de capacidades para los Talleres Aeronáuticos de Reparación o su equivalente de la respectiva autoridad aeronáutica del país donde están situados los talleres, quienes deberán certificar las siguientes capacidades para las aeronaves y equipos incluidos en el objeto del contrato:

CATEGORÍA DE ESTRUCTURAS – Clase III y IV
CATEGORÍA DE ACCESORIOS – Clase I y II
CATEGORÍA DE RADIO Y NAVEGACIÓN – Clase I, II y III
CATEGORÍA DE INSTRUMENTOS – Clase I, II, III y IV
CATEGORÍA DE SERVICIOS ESPECIALES – Clase I y II
CATEGORÍA DE MOTORES DE AERONAVE – Clase III

NOTA: Para los equipos pertenecientes a la categoría Sistema de Computadoras Clase I y Clase II, el contratista garantizara él envió a reparación exclusivamente a talleres certificados por FAA o EASA y/o a las compañías que hayan adquirido los derechos de reparación de las casas fabricantes.

En el evento en que los servicios no puedan ser prestados en Colombia, se presentará esta certificación por la respectiva autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller que realiza el trabajo. Se aclara que es de obligatorio cumplimiento que el oferente acredite todas las capacidades requeridas anteriormente, en caso que el oferente no tenga todas las capacidades requeridas, este deberá presentar con su oferta un acuerdo comercial vigente con el taller que le suministrará los servicios requeridos en Colombia o en el exterior y adjuntará copia de la lista de capacidades autorizada por la autoridad aeronáutica de dicho taller en la cual se especifique la aprobación del requerimiento aquí exigido. El contratista se compromete a mantener vigente las anteriores certificaciones durante la ejecución del contrato.

d) **CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS:** El oferente debe certificar por escrito junto con la oferta que, el personal de inspectores y técnicos especializados que realizarán los trabajos, cuentan con sus licencias actualizadas durante la vigencia del contrato, que realizará los servicios de mantenimiento en concordancia con el certificado de funcionamiento y respectivas especificaciones de operación del taller están certificados por la U.A.E.A.C para Colombia o la respectiva autoridad aeronáutica del país de operación en el evento que los servicios no puedan ser prestados en Colombia. Referente al listado del personal técnico, la información contenida en las hojas de vida y licencias de los técnicos al momento de presentar la oferta, es considerada suficiente para la verificación y aceptación del personal técnico que realizará los trabajos.

e) **CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO:** El Contratista debe presentar la certificación donde garantice que los repuestos, partes y componentes sean originales autorizados por el fabricante. no se aceptarán repuestos, partes y componentes suministrados en condición PMA (Part Manufacturer Approval), solo se aceptarán repuestos, partes y componentes en condición OEM (Original Equipment Manufacturer). Los elementos entregados que tengan algún tipo de límite de vida por almacenamiento, fabricación y/o calendario debe contar con un mínimo del 70% de su vida limita al momento de recepción del componente, los componentes deben ser entregado con la siguiente documentación como aplique, así:

TIPO DE PRODUCTO	CLASE DE PRODUCTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
NUEVO	**CLASE I**	Certificado de Tipo **(Ver Nota 1)** Certificado de Conformidad (si aplica) (Form 8130-9 Statement of Conformity; EASA Form 52 - Statement of Conformity). **(Ver Nota 2)**
		Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación (Autoridad Aeronáutica del país exportador)
		Log Book
		Invoice (Factura)

	CLASE II	Forma de aprobación de aeronavegabilidad: Form 8130-3 (FAA), EASA Form 1 (EASA) o documento equivalente según la Autoridad Aeronáutica. **(Ver Nota 2)** ó Certificado de Conformidad (si aplica) **(Ver Nota 3)**
		Log Book (si aplica) o Service Tag
		Invoice (obligatorio) y shipping list (opcional)
	CLASE III (Ver nota 6)	Certificado de Conformidad **(Ver Nota 3)**
		Etiqueta o Etiquetilla fácilmente identificable **(Anexo 6)**
		Forma de Certificación de Material o Parte que cumpla con los requisitos de la especificación ATA 106 (Opcional) **(Ver Nota 4)**
		Invoice (obligatorio) y shipping list (opcional)
NEW SURPLUS (Elementos con tiempo de fabricación superior a 5 años)	**CLASE II y III**	Forma de aprobación de aeronavegabilidad: Form 8130-3 (FAA), EASA Form 1 (EASA) o documento equivalente según la Autoridad Aeronáutica. **(Ver Nota 2)** ó Certificado de Conformidad (si aplica) **(Ver Nota 3)**
		Documento de venta que relacione que el material es excedente de inventario, debe especificar número de parte y número de serie
		Certificación por una organización aprobada (fabricante, operador, taller) el tiempo y las condiciones de almacenamiento o vida en almacén.
		Invoice (obligatorio) y shipping list (opcional).
		Etiqueta o Etiquetilla fácilmente identificable (Para Clase III).
USADO	**CLASE I**	Log Book Especificando registro de trabajo de mantenimiento
		TDR o Work Order o Información técnica de referencia: Descripción del Trabajo realizado, Identificación (P/N, S/N), Tiempos de Vida (TSN, TSO, CSN, CSO) Estado de Cumplimiento (AD, SB, etc)
		Forma de aprobación de aeronavegabilidad o equivalente según autoridad aeronáutica **(Ver Nota 2)** ó Certificado de Conformidad (si aplica) (Form 8130-9 Statement of Conformity; EASA Form 52 - Statement of Conformity o documento equivalente según la Autoridad Aeronáutica) **(Ver Nota 3)**
		Forma 337 (en caso de alteración o reparación mayor)
		Invoice (obligatorio) y Shipping List (opcional)
		Documentos históricos de trazabilidad **(Ver Nota 5)**
	CLASE II	Forma de aprobación de aeronavegabilidad: Form 8130-3 (FAA), EASA Form 1 (EASA) o equivalente según autoridad aeronáutica **(Ver Nota 2)** ó Certificado de Conformidad (si aplica) **(Ver Nota 3)**
		TDR o Work Order o Información técnica de referencia: Descripción del Trabajo realizado, Identificación (P/N, S/N), Tiempos de
		Vida (TSN, TSO, CSN, CSO) Estado de Cumplimiento (AD, SB, etc)
		Forma 337 (en caso de alteración o reparación mayor)
		LogBook (si aplica)
		Service Tag (Tarjeta de servicio)
		Invoice (obligatorio) y shipping list (opcional)
		Documentos históricos de trazabilidad **(Ver Nota 3) (ver nota 5)**

NOTA 8: El Certificado de Tipo corresponde únicamente a productos Clase I (Aeronave, Motor o Hélice), el cual es emitido por la autoridad aeronáutica (FAA, EASA, ANAC, etc) del país de diseño. Para productos aeronáuticos militares Clase I no es aplicable en todos los casos y puede ser reemplazado por el Certificado de Conformidad o Certificado de Tipo de la Defensa (CTD) emitido por autoridad militar.
NOTA 9: La Forma de aprobación de aeronavegabilidad deberá ser enviada por parte del proveedor con firma original, o en caso de ser copia, deberá tener un sello de la casa fabricante, taller reparador o proveedor que estipule que es una copia directa de la original. En ningún caso podrá ir firmada por empresa comercial o bróker.
NOTA 10: El certificado de conformidad puede ser aplicable a Productos Aeronáuticos Clase I, II, III. A productos Clase I y II aplicará cuando es un elemento de uso exclusivo militar y no cuenta con Certificado de Tipo o Forma de aprobación de aeronavegabilidad (FAA 8130-9, EASA Form 52, FAA 8130-3 (Anexo 1), EASA Form 1, etc.) respectivamente.
NOTA 11: La Certificación de Material o Parte según especificación ATA 106, por sí sola, no constituye trazabilidad suficiente, se considera complementaria.
NOTA 12: Los documentos de trazabilidad deben ser claramente relacionados de tal manera que, por ejemplo, si una empresa A, contrató a una empresa B y esta a su vez subcontrató a un taller T, deberá existir documento del taller T al B y del B al A, no será suficiente solo un documento, debido a que se perderá la trazabilidad de

la reparación del componente.

NOTA 13: Hardware Ítems (Nut, Bolt, Washer, Cotter Pin, Seal, Oring, etc.) sólo serán aceptadas si las partes están en perfectas condiciones, preferiblemente en el embalaje/empaque original, no se permite que los elementos vengan en empaques sobrepuestos y/o artificiosos sin identificación. En casos especiales donde el elemento sea enviado por parte del proveedor en un empaque diferente al original, debe contener etiqueta claramente identificable que contenga los datos del elemento. Elementos estándares de la industria (NAS, AN, MS, MIL, etc.) deben ir preferiblemente acompañadas de la documentación de pruebas químicas y físicas, además de la documentación de trazabilidad. Los elementos consumibles tales como empaques (seal, o´rings, packing preformed) contienen fecha de fabricación o curado (CURE DATE) expresada en la mayoría de veces en cuartos (trimestre) de año (por ejemplo: 4Q13, fabricado en el cuarto trimestre de 2013), así como fecha de vencimiento (SHELF LIFE, S/L o EXP DATE) la cual puede ser definida en formato fecha o expresada en cuartos de año (por ej. 3Q18, vence el último día del tercer trimestre (30/sep) del año 2018). En los casos que exista fecha de vencimiento, no se deberá aceptar material que tenga menos del 70 % de vida útil.

f) **PRUEBAS Y ATENCIÓN DE GARANTÍAS**: El Contratista garantizará, cuando técnicamente resulte procedente conforme a la presente cláusula, la capacidad de atender, diagnosticar y corregir cualquier falla atribuible a trabajos efectuados o a los repuestos suministrados. Como regla general, cuando la falla se presente fuera de la Base Aeronaval de Bogotá y la aeronave conserve las condiciones de aeronavegabilidad o pueda ser trasladada de forma segura de conformidad con los manuales técnicos, la normativa aeronáutica aplicable y los procedimientos operacionales de la Aviación Naval, esta deberá ser trasladada a la Base Aeronaval de Bogotá para la atención de la garantía. Únicamente cuando la naturaleza de la falla impida el traslado seguro de la aeronave, cuando exista una restricción técnica debidamente sustentada o cuando, por razones operacionales debidamente justificadas por la Aviación Naval, resulte indispensable efectuar la atención en el lugar donde se encuentre la aeronave, el Contratista deberá desplazar el personal técnico, herramientas, equipos especiales, repuestos o materiales requeridos para la atención de la garantía. En tales eventos, todos los costos asociados al desplazamiento, incluyendo transporte terrestre, marítimo o aéreo, viáticos, alojamiento, alimentación, envío de equipos o materiales, fletes, seguros y cualquier otro gasto necesario para la atención de la garantía, serán asumidos por el Contratista, sin generar costo alguno para la Entidad. La obligación de atención en garantía procederá una vez la Aviación Naval haya efectuado los procedimientos de diagnóstico y caza fallas establecidos en los manuales técnicos aplicables y exista evidencia de que la falla está relacionada con trabajos efectuados o con los repuestos suministrados por el Contratista. Las Partes actuarán bajo los principios de buena fe, economía y eficiencia contractual, procurando que la modalidad de atención de la garantía corresponda a la alternativa técnica y económicamente más conveniente, evitando desplazamientos innecesarios del personal del Contratista cuando la aeronave o el componente puedan ser trasladados razonablemente al lugar de ejecución del contrato. Si durante la atención en sitio se determina técnicamente que la falla reportada no es atribuible a la reparación efectuada ni a los repuestos suministrados por el Contratista, los costos derivados de dicha atención serán asumidos por la Entidad o podrán ser reconocidos al Contratista conforme a las tarifas establecidas en el contrato.

g) **INSTALACIONES**: El oferente en su propuesta deberá garantizar que cuenta con la infraestructura (Hangar, taller, equipo ETAA y herramientas) necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos para las aeronaves de Aviación Naval.

NOTA 14: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 15: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones.

NOTA 16: Protocolo de imprevistos: En caso de presentarse situaciones de mantenimiento no planeado como es el caso de los imprevistos, daños ocultos en las aeronaves y sus componentes las cuales pueden presentarse en el desarrollo de operaciones aeronavales en cumplimiento de la misión institucional y se requiera la adquisición de bienes y servicios no establecidos en el anexo técnico se realizará el procedimiento de un pedido aeronáutico, una determinación de la necesidad, un estudio de mercado con cotizaciones y la autorización del requerimiento con registro de aeronave (matricula) por parte del Supervisor, DIMAV y CAVNA. Así mismo el contratista deberá garantizar la entrega de las cotizaciones conforme a las siguientes condiciones y tiempos así: a) A.O.G en 3 días calendario b) Urgente y Normal en 5 días calendario y deberá garantizar la entrega de dichos requerimientos así: a) A.O.G en 07 días calendario b) Urgente en 15 días calendario. c) Normal en 30 días calendario, en caso de presentarse cotización por parte del contratista con precio inferior al establecido para algún ítem incluido en el anexo técnico, el supervisor podrá autorizar el requerimiento con base en la cotización.

NOTA 17: La propuesta económica en los ítems de servicios de mantenimiento de equipos e inspección deben de ser acuerdo al manual de mantenimiento de fabricante y debe ser incluida la mano de obra y los elementos consumibles, los repuestos y las partes necesarias para su correcto funcionamiento.
NOTA 18: La oferta deberá presentarse discriminando el IVA según corresponda a la normatividad vigente, servicios de mantenimiento en el territorio nacional con IVA, servicios de mantenimiento en el exterior sin IVA y bienes sin IVA de acuerdo a la cláusula de comercio exterior.
NOTA 19: Los servicios requeridos serán cotizados de forma estándar, sin incluir corrección de reportes ocultos no contemplados en los cambios mandatorios de los manuales de servicio u overhaul.
Nota 20: Para los cupos a los cursos ofertados, estos deberán ser en español o el oferente deberá suministrar un traductor para el mismo, las fechas de programación deberán ser informadas con por lo menos con 1 mes de antelación y estos deberán llevarse a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato.

Asi mismo SATENA se compromete a entregar a la Unidad usuaria (AVIACIÓN NAVAL) sin costo adicional ni representativo los siguientes cursos que se relacionan a continuación

ITEM	CURSO	CUPOS
1	INICIAL ATR 42	10
2	INICIAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	5
3	INICIAL INSPECCIÓN DE RECIBO	5
4	CURSO DE RVSM Y RNAV-RNP BAJO CONCEPTO PBN	5
5	INICIAL MANEJO DE RECURSOS DE MANTENIMIENTO (MRM)	10
6	ENTRENAMIENTO EN PRENDIDA DE MOTORES	5
7	INICIAL ENTRENAMIENTO EN REMOLQUE DE AERONAVES ATR 42	5
8	INICIAL TÉCNICAS DE INSPECCIÓN	10
9	INICIAL P&WC PW100 SERIES BORESCOPE	10
10	P&WC PW100 SERIES LINE & BASE MAINTENANCE	5
11	GENERALIDADES NDT	5

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____ Dirección: _____
Teléfono:_____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIOS PARA LA AERONAVE ARC 703 DE LA ARMADA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL MOTOR PRATT & WHITNEY PW121 S/N AC-0087 (CAMBIO DEL SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING), SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HORAS HOMBRE, SUSCRIPCIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y MONITOREO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR MODELO PW-121 S/N AC-0087 Reparación consistente en cambio del "SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING".			

SUMINISTRO DE SERVICIOS

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD	SATENA
1	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR S/N AC-0087, consistente en cambio del "SECOND-STAGE POWER TURBINE VANE RING", incluyendo la incorporación de AD´s y Service Bulletin categorías 1 a 6 que sean emitidos durante la permanencia del motor en el taller reparador y el cumplimiento de la inspección ENGINE INSPECTION/CHECK-1, ENGINE INSPECTION/CHECK-2, ENGINE – ADJUSTMENT/TEST, y ACCESORY FUNCTIONAL TEST.	PW121	REPARACION	1	$3.177.500.000
2	AC GENERATOR	20032-2	EXCH FLAT RATE	1	$326.200.000
3	AIR CYCLE UNIT	2204400-4	EXCH FLAT RATE	1	$146.569.800
4	AIRSPEED INDICATOR	7002860-909	EXCH FLAT RATE	1	$40.168.000
5	AIRSPEED INDICATOR STBY	64050-662-1	EXCH FLAT RATE	1	$30.513.600
6	ALTIMETER	64141-361-1	EXCH FLAT RATE	1	$99.886.800
7	ALTIMETER STANDBY	64141-362-1	EXCH FLAT RATE	1	$33.430.200
8	ALTIMETRO	5506L-S	EXCH FLAT RATE	1	$42.330.200
9	ALTITUDE INDICATOR	4016341-906	EXCH FLAT RATE	1	$51.117.000
10	BATERIA PRINCIPAL	40678-2	INSPECCION	1	$1.826.000
11	BATERIA PRINCIPAL	40678-2	OVERHAUL	1	$43.980.600
12	BLADE	SFA13 SERIES	EXCH FLAT RATE	1	$575.569.800
13	BOTELLA EXTINTORA	32700030-1	EXCH FLAT RATE	1	$273.713.200
14	BRAKE ASSY	5006857-1	INSPECCIÓN	1	$345.760

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD	SATENA
15	BRAKE ASSY	5006857-1	EXCH FLAT RATE	1	$131.400.000
16	BRAKE ASSY	5006857-2	INSPECCIÓN	1	$345.760
17	BRAKE ASSY	5006857-2	EXCH FLAT RATE	1	$131.400.000
18	CONJUNTO DE FRENOS	5012609	INSPECCIÓN	1	$345.760
19	CONJUNTO DE FRENOS	5012609	EXCH FLAT RATE	1	$131.400.000
20	CREW 02 MASK STOWAGE BOX (CAPT)	MXP601	EXCH FLAT RATE	1	$24.721.000
21	CREW OXYGEN PRESSURE TRANSMITTER/REGULATOR COCKPIT	RCF6709	EXCH FLAT RATE	1	$56.153.200
22	CVR ULB BATTERY REAR	810-2007K	EXCH FLAT RATE	1	$12.400.000
23	ELT BATTERY	ELT96A2560 000000	EXCH FLAT RATE	1	$378.000
24	EMERGENCY BATTERY	1658-6	EXCH FLAT RATE	1	$29.371.000
25	ENGINE FIRE EXTINGUISHER BOTTLE	472420-2	EXCH FLAT RATE	1	$24.130.000
26	ENGINE FIRE EXTINGUISHER BOTTLE RH	892480	EXCH FLAT RATE	1	$987.600
27	FLIGHT GUIDANCE COM	7003975-602	INSPECCIÓN	1	$8.352.700
28	GENERADOR	31342-006	EXCH FLAT RATE	1	$66.856.600
29	INSPECCIÓN BOROSCÓPICA A ENG TM Y LP IMPELLER : LOW PRESSURE AND HIGH PRESSURE IMPELLERS COMBUSTION CHAMBER LINER COMBUSTION CHAMBER LINER ASSEMBLY Y HP TURBINE VANE RING SEGMENTS AND HP TURBINE BLADES HIGH PRESSURE TURBINE VANES (HPT VANES) AND SMALL EXIT DUCT (SED)- SECOND STAGE POWE TURBINE BLADES AND VANE RING LP TURBINE BLADES AND STATOR ASSEMBLY POWER TURBINE STATOR ASSEMBLY AND FIRST STAGE BLADES, LP IMPELLER BEARING 6 AND 7 VENTILATION TUBE, REDUCTION GEAR BOX (RGB) FIRST STAGE INPUT SHAFT PINION PARA MOTOR	PW121	INSPECCIÓN	1	$5.345.000
30	INVERTER	1D1200-1A-1025	REPARACIÓN	1	$255.968.000
31	LP IMPELLER	3040689	EXCH FLAT RATE	1	$3.654.000
32	MAIN LANDING GEAR	D22685040-17	EXCH FLAT RATE	1	$740.000.000
33	MASK ASSY-REGULATOR OXYGEN (CAPT)	MC10-04-105	EXCH FLAT RATE	1	$54.286.800
34	MLG RIN	5006856-5	EXCH FLAT RATE	1	$322.000
35	MOUNT ANTENNA WEATHER	MI585353	EXCH FLAT RATE	1	$22.610.000
36	NOSE LANDING GEAR	D22698100-8	EXCH FLAT RATE	1	$749.400.000
37	NP FUEL NOZZLE	3045672	EXCH FLAT RATE	1	$19.000.000

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD	SATENA
38	NP FUEL NOZZLE	3045776-01	EXCH FLAT RATE	1	$23.180.000
39	NP FUEL NOZZLE	3045781-01	EXCH FLAT RATE	1	$23.180.000
40	NP FUEL NOZZLE	3045788-01	EXCH FLAT RATE	1	$23.180.000
41	NPU	82425-00-0060	EXCH FLAT RATE	1	$233.700.000
42	OXIGEN CYLINDER	891311-14	EXCH FLAT RATE	1	$16.745.000
43	PBE AFTER	119003-11	EXCH FLAT RATE	1	$9.310.000
44	PORTABLE 02 CYLINDER DELANT	9700-C1A-YYON	EXCH FLAT RATE	1	$12.678.000
45	PORTABLE 02 CYLINDER TRAS	9700-A1A-YYON	EXCH FLAT RATE	1	$12.678.000
46	RADAR ALTIMETER	9599-607-14562	EXCH FLAT RATE	1	$46.945.000
47	RECIRCULATION FAN	EVCTA740C	EXCH FLAT RATE	1	$144.395.000
48	REMOTE CONTROL AUDIO UNIT	CAU2583AB03	REPARACION-REPARACION	1	$65.957.600
49	RUDDER DAMPER	FE188-005	REPARACIÓN-REPARACIÓN	1	$116.348.400
50	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE CORTINAS DE INGRESO A BODEGAS	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1	$9.200.000
51	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE REATAS BODEGAS DE CARGA	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1	$12.980.000
52	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION KIT SOLAR	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1	$3.458.000
53	SERVICIO DE FABRICACION PROTECTORES DE ALFOMBRA	ATR42-320	RESTAURACIÓN DE TAPICERIA	1	$4.358.000
54	SERVICIO DE PESO Y BALANCE	ATR42-320	SERVICIO DE PESO Y BALANCE	1	$9.834.000
55	STANDBY COMPASS	KCA0105W	EXCH FLAT RATE	1	$45.594.000
56	STARTER-GENERATOR	8260-123	REEMPLAZO DE ESCOBILLAS	1	$16.845.200
57	DESMONTE E INSTALACIÓN ENGINE/ REGALEJE / PRUEBAS OPERACIONALES EN TIERRA	PW121	DESMONTE E INSTALACIÓN ENGINE/REGLAJE / PRUEBAS OPERACIONALES EN TIERRA (INCLUYE SUMINISTRO	1	$73.567.400

ÍTEM	ELEMENTO	P/N	CONDICION OFERTADA	CANTIDAD	SATENA
			DE REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CAMBIO DE MOTOR)		

SUMINISTRO MANO DE OBRA.

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	SATENA
58	H/H TÉCNICO MANTENIMIENTO DE AERONAVES	TMA	1	$130.000
59	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS	TEMC	1	$130.000
60	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTOS	TEEI	1	$130.000
61	H/H TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS HIDRÁULICOS	TESH	1	$130.000
62	H/H PINTOR	PINTOR	1	$130.000

SUSCRIPCIONES.

ÍTEM	ELEMENTO	REQ.	CANT	SATENA
63	SUSCRIPCIÓN ANUAL GNSS NAVDB SERVICES HT1000 AMERICAS	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1	$56.294.750
64	SUSCRIPCIÓN LIBRERÍA MANTENIMIENTO MOTOR PW121	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1	$12.879.125
65	SUSCRIPCIÓN SISTEMA ENGINE HEALTING MONITORING PW121 (CAMP SYSTEM)	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1	$13.176.750

ITEM	FASES DE MANTENIMIENTO ARC-703	VALOR TOTAL OFERTA SATENA
1	CHECK “A”	$4.134.000
2	CHECK “1 YE”	$9.791.600
3	CHECK “4 YE”	$369.645.000
4	CHECK “12 YE”	$89.170.000

INSPECCIONES AERONAVE.

CHECK “A”				
ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
68	“A”	A-26-15-XX-00ZZZ-320Z-A	SMOKE DETECTION. OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTION IN:	1
			- ELECTRONIC RACKS - LAVATORY	
			- FWD AND AFT CLASS B CARGO COMPT OR	

CHECK "A"				
ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
			- FWD AND AFT AREA OF CLASS E CARGO COMPT	
69	"A"	A-26-15-XX-00ZZZ-320Z-A	SMOKE DETECTION OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTION IN LAVATORY	1
70	"A"	A-26-24-XX-00ZZZ-281Z-A	PORTABLE FIRE EXTINGUISHING VISUAL CHECK OF PORTABLE FIRE EXTINGUISHERS AND ATTACHMENT BRACKETS	1
71	"A"	SIL: 05-5001	ALERTING SYSTEM: CHECK OF A.A.S. MAGNETIC INDICATOR STATUS.	1
72	"A"	A-32-61-XX-00ZZZ-320Z-A	LANDING GEAR WARNING SYSTEM OPERATIONAL TEST OF LANDING GEAR NOT DOWN WARNING UNDER 500 FT	1
73	"A"	A-32-61-80-00ZZZ-320Z-A	LANDING GEAR WARNING SYSTEM OPERATIONAL TEST OF THE PROXIMITY SWITCH ELECTRONIC UNIT (PSEU BITE TEST)	1
74	"A"	A-52-11-40-00ZZZ-340Z-A	FUNCTIONAL CHECK OF PAX DOOR FOLDING STEP LOCKING MECHANISM.	1
75	"A"	A-52-11-40-00ZZZ-320Z-A	AIRSTAIR DOOR (LH AFT) OPERATIONAL TEST OF AIRSTAIR DOOR WARNING	1
76	"A"	A-52-42-40-00ZZZ-320Z-A	SERVICE DOOR (RH) OPERATIONAL TEST OF SERVICE DOOR WARNING	1

CHECK " 1 YE"				
ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANITDAD
77	1 YE	A-12-24-34-00ZZZ-220Z-A	PITOT AND STATIC PNEUMATIC LINES DRAINING OF AIR DATA SYSTEM PNEUMATIC LINES	1
78	1 YE	A-22-16-XX-00ZZZ-281Z-A	AUTO FLIGHT DETAILED VISUAL INSPECTION OF ACTUATORS, CONNECTORS, AND CABLES FOR CORROSION AND CONDITION	1
79	1 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-720Z-A	CABIN FLASHLIGHTS REMOVAL OF CABIN FLASHLIGHTS FOR BATTERY DISCARD AND SUBSEQUENT OPERATIONAL TEST (INCLUYE TEST DE CAPACIDAD) NO REMPLAZO.	1
80	1 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-720Z-A	COCKPIT FLASHLIGHTS REMOVAL OF COCKPIT FLASHLIGHTS FOR BATTERY DISCARD AND SUBSEQUENT OPERATIONAL TEST (INCLUYE TEST DE CAPACIDAD) NO REMPLAZO.	1
81	1 YE	A-33-51-20-A0ZZZ-520Z-A	POWER SUPPLY UNIT EMERGENCY LIGHTING	1
		A-33-51-20-A0ZZZ-720Z-A	REMOVAL OF EMERGENCY LIGHTING BATTERIES FOR CAPACITY CHECK	

CHECK " 4 YE"				
ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
82	4 YE	A-12-21-12-01ZZZ-250Z-A	FUSELAGE DRAINS (INTERNAL) INSPECTION FOR OBSTRUCTION AND CLEANING OF DRAIN VALVES AND DRAIN	1

			PIPES (FROM INSIDE OF FUSELAGE)	
83	4 YE	A-12-22-25-01ZZZ-240Z-A	FLIGHT COMPARTMENT DOOR CLEANING AND LUBRICATION OF QUICK RELEASE MECHANISM	1
84	4 YE	A-12-22-52-04ZZZ-240Z-A	SERVICE DOOR LUBRICATION OF DOOR MECHANISM	1
85	4 YE	A-21-23-XX-01ZZZ-320Z-A	OVERBOARD VALVE OPERATIONAL TEST OF OVERBOARD VALVE	1
86	4 YE	A-21-31-20-01ZZZ-250Z-A	ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE CLEANING OF ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE SEAT NOTE: ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE TO BE REMOVED	1
87	4 YE	MP: A-21-31-20-00ZZZ-250Z-A MP: A-21-31-20-03ZZZ-520Z-A MP: A-21-31-20-03ZZZ-720Z-A	PNEUMATIC OUTFLOW VALVE CLEANING OF PNEUMATIC OUTFLOW VALVE SEAT NOTE: PNEUMATIC OUTFLOW VALVE TO BE REMOVED	1
88	4 YE	MP: A-21-31-20-02ZZZ-520Z-A MP: A-21-31-20-02ZZZ-720Z-A	ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE DISCARD OF ELECTROPNEUMATIC OUTFLOW VALVE FILTER	1
89	4 YE	MP: A-21-51-50-01ZZZ-320Z-A MP: A-21-51-50-0GZZZ-520Z-A MP: A-21-51-50-0GZZZ-720Z-A SIL: HONEYWELL GP-22	AIR COOLING SYSTEM OPERATIONAL TEST OF TIC VALVE NOTE: -FOR AMBIENT TEMPERATURE ABOVE 10°C, REMOVE AND TEST THE VALVE IN ACCORDANCE WITH HONEYWELL'S SIL-GP-22 ("OFF WING PROCEDURE" CHAPTER) -FOR AMBIENT TEMPERATURE BELOW 10°C, THE TEST CAN BE PERFORMED ON OR OFF WING	1
90	4 YE	A-23-6X-XX-00ZZZ-340Z-A	STATIC DISCHARGERS FUNCTIONAL TEST OF STATIC DISCHARGERS	1
91	4 YE	A-24-7X-XX-00ZZZ-365Z-A	STATIC DISCHARGING FUNCTIONAL TEST OF BONDING CONTINUITY BETWEEN RADOME AND A/C STRUCTURE	1
92	4 YE	A-23-71-30-00ZZZ-281Z-A	COCKPIT VOICE RECORDER FUNCTIONAL CHECK OF COCKPIT VOICE RECORDER 4 CHANNELS RECORDING FOR INTELLIGIBILITY	1
93	4 YE	CMM: 251121, CMM: 251122 SB: IPECO 063-25-04	FLIGHT COMPARTMENT SEATS DETAILED VISUAL INSPECTION OF PILOT AND COPILOT SEAT SLEEVES NOTE: TASK MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 251100-DVI-10020-1	1
94	4 YE	A-25-33-20-00ZZZ-281Z-A	GALLEY DETAILED VISUAL INSPECTION OF GALLEY UPPER AND LOWER ATTACHMENT FITTINGS FOR CONDITION AND SECURITY NOTE: TASK IS NOT APPLICABLE FOR GALLEYS INSTALLED IN REAR CARGO COMPARTMENT	1
95	4 YE	A-25-45-20-00ZZZ-281Z-A	LAVATORY EQUIPMENT DETAILED VISUAL INSPECTION OF UPPER AND LOWER TOILET COMPARTMENT ATTACHMENT FITTINGS FOR GENERAL CONDITION AND SECURITY	1
96	4 YE	A-25-65-XX-00ZZZ-281Z-A	EMERGENCY EQUIPMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF MISCELLANEOUS EMERGENCY EQUIPMENT (FIRE GLOVES, CRASH AXE, ESCAPE ROPE AND ATTACHMENT, SMOKE GOGGLES, AND (IF INSTALLED) OXYGEN MANUAL RELEASE TOOL)	1

97	4 YE	A-26-12-60-00ZZZ-281Z-A	“ENGINE FIRE PROTECTION DETAILED VISUAL INSPECTION OF FIRE DETECTION LOOPS	1
98	4 YE	A-26-15-XX-02ZZZ-320Z-A	“SMOKE DETECTION	1
99	4 YE	A-26-21-70-00ZZZ-365Z-A	OPERATIONAL TEST OF SMOKE DETECTOR FAN(S) FOR CORRECT SUCTION AND FAULT INDICATION	1
100	4 YE	A-26-23-XX-04ZZZ-281Z-A	AFT CARGO COMPT FIRE EXTINGUISHING FUNCTIONAL TEST OF FIRE EXTINGUISHING SYSTEM IN AFT CLASS B CARGO COMPARTMENT	1
101	4 YE	A-26-23-XX-02ZZZ-340Z-A	RUDDER CONTROL CHECK OF CABLE TENSION	1
102	4 YE	A-27-21-XX-00ZZZ-360Z-A	RUDDER MECHANICAL CONTROL SPECIAL DETAILED INSPECTION OF SPRING TRIM TAB DUAL LOAD PATH PUSH PULL ROD – INTERNAL	1
103	4 YE	MP: A-27-21-40-00ZZZ-310Z-A MP: A-27-21-40-A0ZZZ-520Z-A MP: A-27-21-40-A0ZZZ-720Z-A	RUDDER MECHANICAL CONTROL SPECIAL DETAILED INSPECTION OF RUDDER TORQUE TUBE –INTERNAL	1
104	4 YE	A-27-21-40-01ZZZ-310Z-A	ELEVATOR MECHANICAL CONTROL SPECIAL DETAILED INSPECTION OF ELEVATOR DUAL LOAD PATH PUSH-PULL RODS –INTERNAL	1
105	4 YE	MP: A-27-31-40-00ZZZ-310Z-A MP: A-27-31-40-00ZZZ-520Z-A MP: A-27-31-40-00ZZZ-720Z-A	TRIM – ELEVATOR OPERATIONAL TEST OF “TO CONFIG” WARNING FOR PITCH TRIM OUT OF TAKE OFF RANGE	1
106	4 YE	A-27-32-XX-02ZZZ-320Z-A	AFT CARGO COMPT FIRE EXTINGUISHING FUNCTIONAL TEST OF FIRE EXTINGUISHING SYSTEM IN AFT CLASS B CARGO COMPARTMENT	1
107	4 YE	A-27-36-XX-01ZZZ-320Z-A	STALL WARNING OPERATIONAL TEST OF STICK SHAKER/PUSHER THRESHOLD DECREASE TROUGH DE-ICING LOGIC	1
108	4 YE	A-28-11-XX-00ZZZ-281Z-A	WING BARRIER PLATE VISUAL CHECK OF THE WING BARRIER PLATE	1
109	4 YE	A-28-42-70-00ZZZ-340Z-A	FUEL QUANTITY FUNCTIONAL TEST OF FUEL LEVEL SENSE SYSTEM FUSE ADAPTERS ---FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK---	1
110	4 YE	A-29-XX-XX-00ZZZ-377Z-A	HYDRAULIC POWER CHECK OF HYDRAULIC FLUID SAMPLE FOR CONTAMINATION ANALYSIS NOTE: TWO SEPARATE SAMPLES MUST BE TAKEN FOR ANALYSIS: - ONE SAMPLE FROM THE GREEN SYSTEM - ONE SAMPLE FROM THE BLUE SYSTEM	1
111	4 YE	A-31-3X-XX-05ZZZ-360Z-A	FLIGHT DATA RECORDER FUNCTIONAL TEST OF FLIGHT DATA RECORDER (FDR) MANDATORY PARAMETERS ACQUISITION FOR DATA ANALYSIS. NOTE: WHEN PERFORMING THIS TASK, MPD TASK 313131-OPT-10010-1 CAN ALSO BE CONSIDERED ACCOMPLISHED.	1
112	4 YE	A-31-31-30-00ZZZ-360Z-A	FLIGHT DATA RECORDER OPERATIONAL TEST OF FLIGHT DATA RECORDER (FDR) MANDATORY PARAMETERS ACQUISITION	1
113	4 YE	A-34-1X-XX-01ZZZ-340Z-A	FLIGHT ENVIRONMENT DATA FUNCTIONAL TEST OF OVERSPEED WARNING	1
114	4 YE	A-34-1X-XX-01ZZZ-320Z-A	AIR DATA COMPUTER OVERSPEED WARNING OPERATIONAL TEST OF AIR DATA COMPUTER 1 AND 2 OVERSPEED	1

			WARNING	
115	4 YE	A-34-25-XX-03ZZZ-320Z-A	ATTITUDE INFORMATION OPERATIONAL TEST OF TRUE AIR SPEED SOURCE AUTOMATIC SWITCHING	1
116	4 YE	A-34-28-10-00ZZZ-273Z-A	STANDBY COMPASS CALIBRATION OF STANDBY COMPASS	1
117	4 YE	A-34-43-XX-01ZZZ-320Z-A	TCAS OPERATIONAL TEST OF TCAS (TRAFFIC ALERT AND COLLISION AVOIDANCE SYSTEM) DISCRETE INPUTS	1
118	4 YE	A-35-23-20-00ZZZ-281Z-A	PASSENGER OXYGEN MASKS DETAILED VISUAL INSPECTION OF PASSENGER OXYGEN MASKS FOR CONDITION	1
119	4 YE	A-52-11-XX-01ZZZ-281Z-A	PASSENGER/CREW DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION OF FAIL SAFE CABLE AND CONNECTIONS	1
120	4 YE	MP: A-52-11-XX-05ZZZ-281Z-A MP: A-52-11-XX-06ZZZ-281Z-A	PASSENGER/CREW DOOR SHOOT BOLTS VISUAL CHECK OF DOOR LATCH LOCKS AND CORRECT EXTENSION OF DOOR SHOOT BOLTS	1
121	4 YE	A-52-21-XX-00ZZZ-340Z-A	EMERGENCY EXIT OPERATIONAL TEST OF EMERGENCY EXIT DOORS	1
122	4 YE	A-52-22-XX-00ZZZ-340Z-A	OVERHEAD HATCH OPERATIONAL TEST OF EMERGENCY OVERHEAD HATCH	1
123	4 YE	MP: A-52-42-XX-00ZZZ-281Z-A MP: A-52-42-XX-07ZZZ-281Z-A	SERVICE DOOR SHOOT BOLTS VISUAL CHECK OF DOOR LATCH LOCKS AND CORRECT EXTENSION OF DOOR SHOOT BOLTS	1
124	4 YE	A-61-51-60-06ZZZ-320Z-A	PROPELLER BRAKE SYSTEM OPERATIONAL TEST OF RH PROPELLER BRAKE RETURN LINE CHECK VALVE	1
125	4 YE	MP: A-61-21-20-00ZZZ-360Z-A MP: A-76-11-20-00ZZZ-360Z-A	POWER/CONDITION LEVER CABLES CHECK OF POWER LEVER/CONDITION LEVER CABLES FOR CORRECT TENSION	1
126	4 YE	ZL-115-GVI-10000-1 MRBR: ZL-115-01-1	NOSE LANDING GEAR WHEEL WELL GENERAL VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING GEAR WHEEL WELL	1
127	4 YE	ZL-121-GVI-10010-1 MRBR:20-ALL-01-1 MRBR:ZL-121-02-1 MRBR:ZL-122-02-1	FWD LOWER FUSELAGE UNDER CARGO/PAX COMPT GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD LOWER FUSELAGE UNDER CARGO AND PASSENGER COMPARTMENT FR 19 TO FR 25 UP TO STR 14 LH/RH (EWIS) NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED AS NECESSARY	1
128	4 YE	ZL-131-GVI-10000-1 MRBR : ZL-131-01-1	MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FR25 - FR27 GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FROM FR25 TO FR27	1
129	4 YE	ZL-132-GVI-10000-1 MRBR : ZL-132-01-1	MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FR25 - FR27 GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL FROM FR25 TO FR27	1
130	4 YE	ZL-133-GVI-10010-1 MRBR : ZL-133-02-1 MRBR : ZL-134-02-1	PRESSURIZED ZONE BTWN MLG WELL/CAB.FLOOR GENERAL VISUAL INSPECTION OF	1

			PRESSURIZED ZONE BETWEEN MAIN LANDING GEAR WHEEL WELL AND CABIN FLOOR FROM FR25 TO FR27 UP TO STR 14 LH/RH NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	
131	4 YE	ZL-141-GVI-10000-1 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-141-01-1 MRBR : ZL-142-01-1	AFT LOWER FUSELAGE SECTION FR27 TO FR33 GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT LOWER FUSELAGE SECTION UP TO STR14 LH (EWIS) NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	1
132	4 YE	ZL-141-GVI-10000-2 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-141-01-1 MRBR : ZL-142-01-1	AFT LOWER FUSELAGE SECTION FR27 TO FR33 GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT LOWER FUSELAGE SECTION UP TO STR14 RH (EWIS) NOTE: ACCESSIBLE INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	1
133	4 YE	ZL-195-GVI-10020-1 MRBR : ZL-195-03-1	HYDRAULICS COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT BELLY FAIRING COMPARTMENT	1
134	4 YE	ZL-211-GVI-10020-1 MRBR: 20-ALL-01-1 MRBR: ZL-211-03-1 MRBR: ZL-212-03-1	FLIGHT COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF FLIGHT COMPARTMENT FROM FR 1 FR 10 (EWIS) NOTE: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	1
135	4 YE	ZL-221-GVI-10000-1 MRBR: ZL-221-01-1 MRBR: ZL-222-01-1	FWD CARGO COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT	1
136	4 YE	ZL-221-GVI-10010-2 MRBR : ZL-221-02-2 MRBR : ZL-222-02-2	FWD CARGO COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT (DOOR OPEN)	1
137	4 YE	ZL-223-GVI-10000-2 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-223-01-2 MRBR : ZL-224-01-2	FWD CARGO COMPARTMENT CEILING GENERAL VISUAL INSPECTION OF FORWARD CARGO COMPARTMENT CEILING (EWIS)	1
138	4 YE	ZL-255-GVI-10000-1 MRBR: ZL-255-01-1 MRBR: ZL-256-01-1	GALLEY AND AFT PAX COMPT END GENERAL VISUAL INSPECTION OF GALLEY AND AFT PASSENGER COMPARTMENT END FROM FR 33 TO FR 39 (DOOR OPEN) NOTE 1: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED NOTE 2: CARGO COMPARTMENT, GALLEY, STOWAGE TO BE REMOVED, IF INSTALLED	1
139	4 YE	ZL-262-GVI-10000-1 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-262-01-1	AFT CARGO COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF RH AFT CARGO COMPARTMENT FROM FR 39 TO FR 42/44	1
140	4 YE	ZL-263-GVI-10000-1 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-263-01-1 MRBR : ZL-264-01-1 ZL-263-GVI-10000-1 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-263-01-1 MRBR : ZL-264-01-1	LAVATORY AND AFT CARGO COMPT CEILING GENERAL VISUAL INSPECTION OF LAVATORY AND AFT CARGO COMPARTMENT CEILING FR 39 TO FR 42/44	1

141	4 YE	ZL-295-GVI-10010-2 MRBR : 20-ALL-01-1 MRBR : ZL-295-02-1 MRBR : ZL-296-02-1	ENGINE FIRE PROTECTION BAY FR27 TO FR32 GENERAL VISUAL INSPECTION OF ENGINE FIRE PROTECTION BAY (EWIS)	1
142	4 YE	ZL-311-GVI-10000-1 MRBR : ZL-311-01-1 MRBR : ZL-312-01-1	AFT AVIONICS COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT AVIONICS COMPARTMENT FROM FR 42/44 TO FR 47 NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE STICK PUSHER ATTACHMENT FITTINGS	1
143	4 YE	ZL-311-GVI-10000-2 MRBR : ZL-311-01-2 MRBR : ZL-312-01-2	AFT AVIONICS COMPARTMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF AFT AVIONICS COMPARTMENT FROM FR 42 TO FR 47 NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE STICK PUSHER ATTACHMENT FITTINGS	1
144	4 YE	ZL-320-GVI-10000-1 MRBR : ZL-320-01-1	VERTICAL STABILIZER AND RUDDER GENERAL VISUAL INSPECTION OF VERTICAL STABILIZER AND RUDDER INCLUDING: DORSAL FINS, LEADING EDGE, SPAR BOX, TRAILING EDGE, AND VERTICAL/HORIZONTAL STABILIZER JUNCTIONS (EXTERNAL SURFACE) NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO THE RUDDER HORN LOWER FAIRING AND FIN TIP CLOSURE RIB FOR CHAFING OR OTHER ANOMALIES.	1
145	4 YE	ZL-510-GVI-10000-1 MRBR : ZL-510-01-1	WING LEADING EDGE AND WING TIP GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING LEADING EDGE AND WING TIP	1
146	4 YE	ZL-511-GVI-10000-1 MRBR: 20-ALL-01-1 MRBR: ZL-511-01-1	INBOARD LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF INBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT (EWIS)	1
147	4 YE	ZL-512-GVI-10000-1 MRBR: 20-ALL-01-1 MRBR: ZL-512-01-1	LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT COMPARTMENT (EWIS)	1
148	4 YE	ZL-513-GVI-10010-1 MRBR : ZL-513-02-1	INTERMEDIATE LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF INTERMEDIATE LEADING EDGE COMPARTMENT	1
149	4 YE	ZL-515-GVI-10010-1 MRBR : ZL-515-02-1	OUTBOARD LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF OUTBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	1
150	4 YE	ZL-520-GVI-10000-1 MRBR : ZL-520-01-1	WING SPAR BOX GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING SPAR BOX (EXTERNAL SURFACE)	1
151	4 YE	ZL-521-GVI-10000-1 MRBR : ZL-521-01-1 MRBR : ZL-621-01-1	GENERAL VISUAL INSPECTION OF CENTER WING BOX COMPARTMENT AND INBOARD/OUTBOARD FUEL TANKS NOTE: IN PARTICULAR: - INSPECT RIB 4 FOR FUEL LEAKAGE - INSPECT DRAIN PIPING	1
152	4 YE	ZL-543-GVI-10000-1 MRBR: ZL-543-01-1	SPOILER GENERAL VISUAL INSPECTION OF SPOILER	1
153	4 YE	ZL-544-GVI-10000-1 MRBR: ZL-544-01-1	AILERON, AILERON TAB AND CONTROL FAIRING GENERAL VISUAL INSPECTION OF	1

			AILERON, AILERON TAB, AND CONTROL FAIRINGS	
154	4 YE	ZL-544-GVI-10010-1 MRBR: ZL-544-02-1	AILERON GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON	1
155	4 YE	ZL-610-GVI-10000-1 MRBR: ZL-610-01-1	WING LEADING EDGE AND WING TIP GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING LEADING EDGE AND WING TIP	1
156	4 YE	ZL-611-GVI-10000-1 MRBR: 20-ALL-01-1 MRBR: ZL-611-01-1	INBOARD LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF INBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	1
157	4 YE	ZL-612-GVI-10000-1 MRBR: 20-ALL-01-1 MRBR: ZL-612-01-1	LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT GENERAL VISUAL INSPECTION OF LEADING EDGE JUNCTION SEGMENT COMPARTMENT (EWIS)	1
158	4 YE	ZL-613-GVI-10010-1 MRBR: ZL-613-02-1	INTERMEDIATE LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF INTERMEDIATE LEADING EDGE COMPARTMENT	1
159	4 YE	ZL-615-GVI-10010-1 MRBR: ZL-615-02-1)	OUTBOARD LEADING EDGE GENERAL VISUAL INSPECTION OF OUTBOARD LEADING EDGE COMPARTMENT	1
160	4 YE	ZL-620-GVI-10000-1 MRBR: ZL-620-01-1	WING SPAR BOX GENERAL VISUAL INSPECTION OF WING SPAR BOX (EXTERNAL SURFACE)	1
161	4 YE	ZL-643-GVI-10000-1 MRBR: ZL-643-01-1	SPOILER GENERAL VISUAL INSPECTION OF SPOILER Prep: SPOILER RAISING	1
162	4 YE	ZL-644-GVI-10000-1 MRBR: ZL-644-01-1	AILERON, AILERON TAB & CONTROL FAIRING GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON, AILERON TAB AND CONTROL FAIRINGS	1
163	4 YE	ZL-644-GVI-10010-1 MRBR: ZL-644-02-1	AILERON GENERAL VISUAL INSPECTION OF AILERON	1
164	4 YE	ZL-711-GVI-10010-1 MRBR: ZL-711-02-1	NOSE LANDING GEAR GENERAL VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING GEAR NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF NLG ASSY AS NECESSARY	1
165	4 YE	ZL-731-GVI-10010-1 MRBR: ZL-731-02-1	MAIN LANDING GEAR GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF MLG ASSY AS NECESSARY	1
166	4 YE	ZL-741-GVI-10010-1 MRBR: ZL-741-02-1	MAIN LANDING GEAR GENERAL VISUAL INSPECTION OF MAIN LANDING GEAR NOTE: CLEANING AND LUBRICATION OF MLG ASSY AS NECESSARY	1
167	4 YE	ZL-832-GVI-10000-1 MRBR: ZL-832-01-1	LH FWD CARGO DOOR GENERAL VISUAL INSPECTION OF LH FWD CARGO DOOR NOTE: INSULATION BLANKETS TO BE REMOVED	1
168	4 YE	NTM: 52-12-01	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL DETAILED INSPECTION ON EXTERNAL SURFACE OF LH FORWARD PLUG DOOR	1
169	4 YE	A-52-12-XX-02ZZZ-281Z-A	FORWARD ENTRY DOOR GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL SKIN OF FORWARD ENTRY	1

			DOOR	
170	4 YE	NTM: 52-12-02	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DEBONDING DETECTION BETWEEN INTERNAL SKIN AND HONEYCOMB CORE	1
171	4 YE	NTM: 52-12-04	FORWARD ENTRY DOOR SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DEBONDING DETECTION ON AREA SURROUNDING STOP AND ROLLER FITTINGS OF FORWARD ENTRY DOOR	1
172	4 YE	A-52-12-XX-03ZZZ-281Z-A	FORWARD PLUG DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR WEAR DETECTION ON ANTI-DROP MECHANISM OF FORWARD PLUG DOOR	1
173	4 YE	A-52-21-XX-01ZZZ-281Z-A	PASSENGER EMERGENCY EXIT DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL STRUCTURE OF PASSENGER COMPARTMENT TYPE III EMERGENCY EXIT	1
174	4 YE	A-52-22-XX-02ZZZ-281Z-A	PILOT EMERGENCY EXIT HATCH GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON INTERNAL SURFACE OF FLIGHT COMPARTMENT OVERHEAD HATCH	1
175	4 YE	A-52-31-XX-01ZZZ-281Z-A	CARGO DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION OF INTERNAL SURFACE OF LH FWD CARGO DOOR	1
176	4 YE	A-52-31-XX-06ZZZ-281Z-A	CARGO DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION ON OUTER SKIN OF LH FWD CARGO DOOR AROUND THE PIANO HINGE	1
177	4 YE	A-53-11-XX-0BZZZ-281Z-A	FUSELAGE NOSE SECTION (FRAME 7 TO 13) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LH AND RH LOWER LOBE AFT PANEL BELOW THE FLOOR FROM FRAME 7 (STATION 4426) TO FRAME 13 (STATION 5707) INTERNAL SURFACE Prep : PILOT C/P SEATS REMOVAL	1
178	4 YE	A-53-11-XX-04ZZZ-281Z-A	NODE 5 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 5 INTERNAL SURFACE	1
179	4 YE	A-53-11-XX-0CZZZ-281Z-A	NODE 6 AND 7 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 6 AND 7 -FRAME AND SPLICE (L FITTING)-	1
180	4 YE	A-53-11-XX-0DZZZ-281Z-A	NODE 3 AND POSTS NODES 1-5,2-6,3-7 DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 3 AND POSTS BETWEEN NODES 1-5, 2-6, 3-7 LH AND RH SIDE	1
181	4 YE	A-53-11-XX-0EZZZ-281Z-A	COCKPIT WINDOW INSTALLATION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON NODE 1 AND 2 (LH AND RH SIDE) OF COCKPIT WINDOW INSTALLATION	1
182	4 YE	A-53-11-XX-07ZZZ-281Z-A	COCKPIT WINDOW INSTALLATION DETAILED VISUAL INSPECTION OF NODES 4, 8 AND SILLS BETWEEN NODES 1-2, 2-4, 5-6, 6-7 AND 7-8 OF COCKPIT WINDOW SUPPORT STRUCTURE	1
183	4 YE	A-53-11-XX-0NZZZ-281Z-A	FWD PRESSURE BULKHEAD GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FWD PRESSURE	1

			BULKHEAD -FWD SURFACE NOTE: REMOVE BIRD STRIKE PROTECTION PANELS	
184	4 YE	A-53-17-XX-00ZZZ-281Z-A	NOSE LANDING GEAR TRUNNION LEG DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LH AND RH HINGE FITTINGS OF NOSE LANDING GEAR TRUNNION LEG AND DRAG BRACE PANEL	1
185	4 YE	A-53-XX-XX-01ZZZ-281Z-A	WINDOW FRAMES (FR 17 TO 23) DETAILED VISUAL INSPECTION ON CABIN WINDOW FRAMES BETWEEN FR 17 AND FR 23 LH AND RH (INCLUDING EMERGENCY EXITS) - INTERNAL SURFACE	1
186	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	LOWER SIDE PANELS GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LOWER LH AND RH SIDE PANELS BETWEEN FR 13 AND FR 23 AND BETWEEN STR 13 AND STR 17 -INTERNAL SURFACE NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO STRINGERS	1
187	4 YE	A-53-37-XX-01ZZZ-281Z-A	FUSELAGE FORWARD SECTION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON ROLLER GUIDES (4 PLACES), HINGE AND LATCH FITTINGS (3 PLACES) OF CARGO DOOR	1
188	4 YE	A-53-51-XX-0FZZZ-281Z-A	SPAR BULKHEAD DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRONT AND REAR SPAR MAIN FRAMES AT FR 25 AND FR 27 BETWEEN STR 14 LH AND RH SIDE -INTERNAL SURFACE-	1
189	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	KEEL BEAM BETWEEN FR 25 AND FR 27 GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON KEEL BEAM BETWEEN FR 25 AND FR 27 -EXTERNAL SURFACE NOTE: PAY PARTICULAR ATTENTION TO INTERNAL SURFACE OF LOWER PLATE	1
190	4 YE	MP: A-53-51-XX-04ZZZ-281Z-A NTM: BO INSPECTION	FUSELAGE CENTER SECTION SPECIAL DETAILED INSPECTION OF WING-TO-FUSELAGE SHEAR WEB BETWEEN FR 25 AND FR 27 LH AND RH	1
191	4 YE	A-53-57-XX-00ZZZ-281Z-A	MAIN LANDING GEAR TRUNNION SUPPORT DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON MAIN LANDING GEAR SUPPORT STRUCTURES BETWEEN FUSELAGE MAIN FRAMES 25 AND 27	1
192	4 YE	A-53-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FUSELAGE REAR SECTION DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION UNDER ANTENNAS ON LOWER SKIN PANEL AT STR 17 LH/RH BETWEEN FR 29 TO FR 42 - EXTERNAL SURFACE	1
193	4 YE	A-53-XX-XX-01ZZZ-281Z-A	WINDOW FRAMES (FRAME 29 TO 35) DETAILED VISUAL INSPECTION ON INTERNAL SURFACE OF CABIN WINDOW FRAMES BETWEEN FR 29 AND FR 35 LH/RH	1
194	4 YE	A-53-61-XX-05ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE	1
195	4 YE	A-53-61-XX-07ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR	1

			CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE	
196	4 YE	A-53-67-XX-05ZZZ-281Z-A	SERVICE DOOR DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON: -HINGE FITTINGS (2 PLACES) -SHOOT BOLT FITTINGS (5 PLACES) INSTALLED ON SURROUND OF RH SERVICE DOOR	1
197	4 YE	A-53-81-XX-07ZZZ-281Z-A	AFT PRESURE BULKHEAD FWD SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD ASSY FWD SURFACE	1
198	4 YE	A-53-81-XX-01ZZZ-281Z-A	AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON AFT PRESSURE BULKHEAD AFT SURFACE	1
199	4 YE	MP: A-53-81-XX-03ZZZ-281Z-A NTM: BO INSPECTION	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAME 42 TO 47) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON SKIN LONGITUDINAL JUNCTION AT BL0 (AIRCRAFT CENTER LINE) UNDER DORSAL FIN CLOSURE RIB BETWEEN FR 42 (STATION 19557) AND FR 44 (STATION 20425) AND ON PLATES AND COVER PANELS BETWEEN FR 44 AND FR 47 (STATION 22170) EXTERNAL SURFACE NOTE: BORESCOPE INSPECTION (SDI) UNDER DORSAL FIN AND UNDER VERTICAL STABILIZER	1
200	4 YE	A-53-81-XX-06ZZZ-281Z-A	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAMES 43 TO 47) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRAMES 43,44,45,46,47 LOWER SEGMENT BETWEEN STR 7 LH AND 7 RH	1
201	4 YE	A-53-81-XX-06ZZZ-281Z-A	FUSELAGE TAIL SECTION (FRAMES 43 TO 47) DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON FRAMES 43,44,45,46,47 LOWER SEGMENT BETWEEN STR 7 LH AND 7 RH	1
202	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A	HORIZONTAL STABILIZER GENERAL VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON HORIZONTAL STABILIZER LEADING EDGE SKINS AND RIBS	1
203	4 YE	A-55-16-XX-01ZZZ-281Z-A	HORIZONTAL STABILIZER DETAILED VISUAL INSPECTION ON FITTINGS CONNECTING HORIZONTAL STABILIZER AND VERTICAL STABILIZER	1
204	4 YE	A-57-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FRONT SPAR OF WING CENTER BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON WING CENTER BOX FRONT SPAR BETWEEN RIB 13 LH AND RIB 13 RH, INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS FITTED ON THE SPAR	1
205	4 YE	A-57-12-20-00ZZZ-281Z-A	CENTER WING BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON CENTER WING BOX REAR SPAR (INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS) BETWEEN RIB 13 LH AND RIB 13 RH	1
206	4 YE	A-51-XX-XX-00ZZZ-310Z-A A-57-14-XX-00ZZZ-281Z-A	FUEL PUMP CUT-OUT DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT FUEL PUMP CUT-OUT	1

			BETWEEN RIB 4 AND RIB 5 - EXTERNAL SURFACE	
207	4 YE	A-57-14-20-01ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT JUNCTION WITH FRONT SPAR BETWEEN RIBS 2 AND 13 LH/RH -EXTERNAL SURFACE- (INCLUDING WING-TO-FUSELAGE FITTINGS AND RODS AT RIBS 4) Prep :FIREWALLS PARTIAL REMOVAL	1
208	4 YE	A-57-14-20-00ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION OF WING LOWER SKIN AT JUNCTION WITH REAR SPAR BETWEEN RIBS 2 AND 13 LH/RH - EXTERNAL SURFACE, INCLUDING WING TO FUSELAGE FITTINGS AND RODS AT RIBS 4	1
209	4 YE	A-57-21-XX-00ZZZ-310Z-A	OUTER WING BOX DETAILED VISUAL INSPECTION OF UPPER RIB FEET FROM RIB 24 TO RIB 29	1
210	4 YE	A-57-XX-XX-00ZZZ-281Z-A	FRONT SPAR OF WING OUTER BOX DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON WING OUTER BOX FRONT SPAR BETWEEN RIB 13 AND RIB 30, INCLUDING ALL FITTINGS AND BRACKETS FITTED ON THE SPAR	1
211	4 YE	A-57-24-XX-01ZZZ-281Z-A	LOWER SURFACE PANELS DETAILED VISUAL INSPECTION FOR CORROSION DETECTION ON LOWER SKIN AT JUNCTION WITH REAR SPAR BETWEEN RIBS 13 AND 23 - EXTERNAL SURFACE	1
212	4 YE	A-57-25-XX-00ZZZ-281Z-A	AILERON HINGE FITTINGS ON WING REAR SPAR DETAILED VISUAL INSPECTION ON AILERON HINGE FITTINGS ON WING REAR SPAR AT RIBS 24,27,30 Prep: AILERON REMOVAL	1
213	4 YE	NTM: 57-52-04	INBOARD FLAP SKIN TO SPAR JUNCTION SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SURFACE JUNCTION AT FLAP RIB 5	1
214	4 YE	NTM: 57-52-07	INBOARD FLAP LOWER AND UPPER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF FLAP RIB 5	1
215	4 YE	A-57-52-XX-01ZZZ-281Z-A	NTM: BO INSPECTION INBOARD FLAP SPECIAL DETAILED INSPECTION (BORESCOPE) ON METALLIC PARTS OF INBOARD FLAP ASSY	1
216	4 YE	NTM: 57-53-03	OUTBOARD FLAP SKIN TO SPAR JUNCTION SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON SKIN TO SPAR JUNCTION AT FLAP RIB 14 (UPPER AND LOWER SURFACE)	1
217	4 YE	NTM: 57-53-06	OUTBOARD FLAP LOWER AND UPPER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF FLAP AT RIB 14	1
218	4 YE	A-57-53-XX-01ZZZ-281Z-A	NTM: BO INSPECTION OUTBOARD FLAP SPECIAL DETAILED INSPECTION	1

			(BORESCOPE) ON METALLIC PARTS OF OUTBOARD FLAP ASSY	
219	4 YE	NTM: 57-61-05	AILERON - UPPER AND LOWER SKINS SPECIAL DETAILED INSPECTION FOR DELAMINATION AND IMPACT DETECTION ON UPPER AND LOWER SKINS WITH SPECIFIC ATTENTION IN AREA OF REAR SPAR JUNCTION AND IN AREA OF AILERON RIB 11 AND RIB 12	1
220	4 YE	A-57-61-XX-00ZZZ-281Z-A	AILERON -AILERON TAB HINGES DETAILED VISUAL INSPECTION ON AILERON TAB HINGES ON AILERON AND TAB SIDES	1

CHECK “12 YE”				
ÍTEM	INSPECCIÓN	TAREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
221	12 YE	281000-DVI-10000-1	FUEL TANKS - GENERAL DETAILED VISUAL INSPECTION OF FUEL TANKS (MRBR : 281000-12) 622 AND ASSOCIATED EQUIPMENT, WIRING, PIPING AND BRAIDS FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK VIDEO INSPECTION TASK ALTERNATIVE TO TASK 281000-DVI-10000-2 WITH WING PANELS REMOVAL MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH ZL-522-GVI-10010-2 AND ZL-522-GVI-10020-2 Prep :TANK DEFUELING p 1,00 Acc :293BL,294BR,521DT,522AZ,522CT, a 0,99 522KT,622AZ,622CT,622KT.	1
222	12 YE	281000-DVI-10000-2	FUEL TANKS - GENERAL AND ASSOCIATED EQUIPMENT, WIRING, PIPING AND BRAIDS FUEL TANK SAFETY CRITICAL TASK NOTE: WING PANELS REMOVAL TASK ALTERNATIVE TO TASK 281000-DVI-10000-1 WITH VIDEO INSPECTION MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH ZL-522-GVI-10010-1 AND ZL-522-GVI-10020-1 Prep :WING LOAD RELIEVING p 5,00 Acc :293BL,294BR,52	1
223	12 YE	ZL-522-GVI-10010-1	SCHEDULED INSPECTION OF CENTER WING BOX AND FUEL TANK NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF CENTER WING BOX BETWEEN RIB 0 AND RIB 13 RH NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF LH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF RH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 CENTER WING BOX AND INBOARD FUEL TANKS GENERAL VISUAL INSPECTION OF CENTER WING (MRBR : ZL-621-02-1) 622 BOX AND INBOARD FUEL TANKS NOTE: WING PANELS REMOVAL TASK ALTERNATIVE TO TASK ZL-522-GVI-	1

			10010-2 WITH VIDEO INSPECTION MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 281000-DVI-10000-2 PREP :WING LOAD RELIEVING ACC :521AT,521CT,621CT.	
224	12 YE	ZL-522-GVI-10010-2	SCHEDULED INSPECTION OF CENTER WING BOX AND FUEL TANK NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF CENTER WING BOX BETWEEN RIB 0 AND RIB 13 LH NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF LH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 NON-DESTRUCTIVE TEST OF INTERNAL AREAS OF RH OUTER WING ASSEMBLIES FROM RIB 1 CENTER WING BOX AND INBOARD FUEL TANKS BOX AND INBOARD FUEL TANKS NOTE: VIDEO INSPECTION TASK ALTERNATIVE TO TASK ZL-522-GVI-10010-1 MAY BE PERFORMED IN CONJUNCTION WITH 281000-DVI-10000-1 PREP :TANK DEFUELING P 1,00 ACC :521DT,522AZ,522CT,622AZ,622CT.	1
225	12 YE	576109-SDI-10000-1	MRBR : 576109-2 VISUAL OPTIC TEST SCHEDULED INSPECTION OF THE METALLIC RIBS OF AILERON INNER TAB AILERONS LH- METALLIC PARTS	1
226	12 YE	576109-SDI-10000-2	MRBR : 576109-2 VISUAL OPTIC TEST SCHEDULED INSPECTION OF THE METALLIC RIBS OF AILERON INNER TAB AILERONS RH- METALLIC PARTS	1
227	12 YE	122227-LUB-10020-1 122227-LUB-10020-2	GUST LOCK SYSTEM LUBRICATION OF GUST LOCK MECHANISMS	1
228	12 YE	122252-CLN-10000-1	AIRSTAIR DOOR (LH AFT) CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
229	12 YE	122252-CLN-10010-1	CARGO DOOR CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
230	12 YE	122252-CLN-10020-1	SERVICE DOOR CLEANING OF DOOR DRAIN HOLES	1
231	12 YE	212316-OPT-10000-1	ANTI-SMOKE VALVE OPERATIONAL TEST OF ANTI-SMOKE VALVE(S)	1
232	12 YE	212411-OPT-10000-1	BATTERY CHECK VALVE OPERATIONAL TEST OF BATTERY VENTILATION INCLUDING CHECK VALVE 5001HR	1
233	12 YE	213100-OPT-10000-1	MANUAL PRESSURE CONTROL SYSTEM OPERATIONAL TEST OF MANUAL PRESSURIZATION CONTROL SYSTEM	1

234	12 YE	221600-FUT-10000-1	AUTOPILOT DISENGAGEMENT FUNCTIONAL TEST OF DYNAMOMETRIC ROD LOAD THRESHOLD OVERRIDE	1
235	12 YE	262400-RAI-12000-2	HALON PORTABLE FIRE EXTINGUISHER	1
236	12 YE	272133-OPT-10010-1	RELEASABLE CENTERING UNIT OPERATIONAL TEST OF RELEASABLE CENTERING UNIT (RCU) CLUTCH, CONTROL CIRCUIT AND MECHANICAL INTEGRITY	1
237	12 YE	273600-OPT-10040-1	STICK PUSHER OPERATIONAL TEST OF STICK PUSHER ACTUATOR MECHANICAL OVERRIDE	1
238	12 YE	282300-OPT-10000-1	CROSSFEED SYSTEM OPERATIONAL TEST OF CROSSFEED VALVE	1
239	12 YE	290000-CHK-10010-1	HYDRAULIC POWER CONTAMINATION ANALYSIS NOTE: TWO SEPARATE SAMPLES MUST BE TAKEN FOR ANALYSIS: - ONE SAMPLE FROM THE GREEN SYSTEM - ONE SAMPLE FROM THE BLUE SY	1
240	12 YE	323313-DVI-10000-1	EXTENSION AND RETRACTION DETAILED VISUAL INSPECTION OF NOSE LANDING GEAR (NLG) FREE FALL ASSISTER MECHANISM	1
241	12 YE	325114-CHK-10000-1	STEERING CONTROL CHECK OF STEERING CONTROL CABLES FOR CORRECT TENSION	1
242	12 YE	351200-DVI-10000-1	OXYGEN SYSTEM DETAILED VISUAL INSPECTION OF REFILLING DUCT SHROUD	1
243	12 YE	352300-OPT-10020-1	OXYGEN DISTRIBUTION OPERATIONAL TEST OF PASSENGER OXYGEN DISTRIBUTION SYSTEM	1
244	12 YE	793400-OPT-10000-1	LOW PRESSURE WARNING OPERATIONAL TEST OF ENGINE LOW OIL	1
245	12 YE	615162-OPT-10000-1	PROPELLER BRAKE SYSTEM OPERATIONAL TEST OF RIGHT PROPELLER BRAKE ELECTROVALVE THROUGH THE FIRE HANDLE	1

PROTOCOLO DE IMPREVISTOS: En caso de presentarse situaciones de mantenimiento no planeado como es el caso de los imprevistos, daños ocultos en las aeronaves y sus componentes las cuales pueden presentarse en el desarrollo de operaciones aeronavales en cumplimiento de la misión institucional y se requiera la adquisición de bienes y servicios no establecidos en el anexo técnico se realizará el procedimiento de un pedido aeronáutico, una determinación de la necesidad, un estudio de mercado con cotizaciones y la autorización del requerimiento con registro de aeronave (matricula) por parte del Supervisor, DIMAV y CAVNA. Así mismo el contratista deberá garantizar la entrega de las cotizaciones conforme a las siguientes condiciones y tiempos así: a) **A.O.G** en 3 días calendario b) **Urgente** y **Normal** en 5 días calendario y deberá garantizar la entrega de dichos requerimientos

así: a) **A.O.G** en 07 días calendario b) **Urgente** en 15 días calendario. c) **Normal** en 30 días calendario.

.

NOTA 1: Los servicios deberán ser suministrados de acuerdo a la condición solicitada en el anexo económico. No obstante, en aras de optimizar los recursos asignados durante la ejecución del contrato la Aviación Naval previa coordinación con el contratista podrá requerir servicios en una condición diferente, ante lo cual la Dirección de Mantenimiento Aeronaval realizará el respectivo análisis para determinar la aceptación de elementos en una condición diferente a la solicitada. **NOTA 2:** La propuesta económica en los ítems de servicios de inspección deben de ser acuerdo al manual de mantenimiento de cada aeronave y debe ser incluida la mano de obra y los elementos consumibles, los repuestos y las partes necesarias para su correcto funcionamiento. **NOTA 3:** Los servicios requeridos serán ofertados de forma estándar, sin incluir corrección de reportes ocultos no contemplados en los cambios mandatorios de los manuales de servicio u overhaul, a menos que en la casilla del requerimiento se especifique que se requiere que sea “a todo costo”, en cuyo caso no aplicara el cobro de adicionales sobre la ejecución del servicio contratado; en caso de presentarse costos adicionales a las inspecciones, reparaciones u overhaul estándar autorizados, el contratista deberá efectuar sustentación técnica de dichos costos a la Aviación Naval, mediante un informe técnico por parte del taller reparador y entregando los soportes de los valores adicionales cobrados por este, para su análisis y aprobación por parte de la Armada Nacional. **NOTA 4**: En caso que el contratista no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. **NOTA 5:** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo. **NOTA 6:** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____ Dirección: _____
Teléfono:_____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona q	Fecha ini	Fecha fér	Monitoreo y revisión

													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	ejecución del contrato	uimplementaelt ratamiento	cotratamiento	mnotratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	MARZO-26	PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	MARZO-26	Ver plazo de ejecución	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la allegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes al recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	MARZO-26	PLAZO DE EJECUCIÓN	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor/ Dependencia Usuaria	MARZO-2026	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. No se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	PLAZO DE EJECUCION Y TERMINO DE GARANTIAS	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	PLAZO DE EJECUCION Y TERMINO DE GARANTIAS	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	PLAZO DE EJECUCION Y TERMINO DE GARANTIAS	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado.	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	MARZO-2026	HASTA LA ADJUDICACION DEL PROCESO	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Verplazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	MARZO-2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación y/o envío de los documentos del proceso	No se publiquen y/o envíen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	MARZO-2026	PLAZO DE EJECUCIÓN	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	PRESENTACIÓN OFERTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de repuestos aeronaueticos y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por el desarrollo de los mismos	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de aplicación del plan de manejo ambiental.	No darle un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos retirados de las aeronaves, cómo parte del plan de mantenimiento de las aeronaves	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el plan de manejo ambiental , los cuales están sujetos a revisión y verificación por parte de la Armada Nacional.	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el plan de manejo ambiental	Permanente

22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla de un componente o estructura de la aeronave durante el cumplimiento de una misión operacional	Pérdida de vidas humanas y pérdida de activos del Estado	2	3	6 (Riesgo alto)	a	Contratista	La empresa deberá garantizar que se establecerá contacto con la casa fabricante de cada aeronave, con el fin de determinar que el daño no haya sido de fábrica, el cual podría afectar a cualquier otra aeronave del mismo tipo en el mundo	2	3	6	SI	Supervisor del contrato	Dentro de la fecha de perfeccionamiento del contrato	Verificar el plazo de ejecución del contrato y fecha de cumplimiento de las garantías de los elementos instalados o de los trabajos realizados	Exigir al contratista la constante comunicación con las casas fabricantes, con el fin de que los trabajos sean realizados de acuerdo a las últimas directrices de las mismas	Permanente

ANEXO "E"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad. - D.C.,Señores

Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Solicitud de Oferta No. _**

ARC-CBNL06-2024, presento oferta para

_____

(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es_____, está representadolegalmente por el señor_____, identificado con documento_____ _____, conel domicilio social en_____, de la ciudad de_____, con número telefónico _____, correo electrónico_____y fax_____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuestao en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponenteque represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesariaspara presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligaciónde asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación,incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costosdirectos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta,y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correctaevaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°6 ARC "Bogotá"de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas duranteel transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales sellevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nadade lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún FuncionarioPúblico en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato quepueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyesde la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa Administrativa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá lasobligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIODE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personasque por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b)No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratosentre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos dela propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otranaturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plenay adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones decaptación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientossin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestrocompromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con elDecreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquierotra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privadade acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°6 ARC “Bogotá”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesoresy al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta,

suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en losDocumentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.

v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación DirectaNo.___ARC-CBNL06-2024, los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en_____.

z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____ Dirección: _____
Teléfono:_____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "F"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA (CUANDO APLIQUE)

Señores

Base Naval N°6 ARC "Bogotá"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____,cuyo objeto es _ _____

_____
_____, y teniendo en cuenta que la misma tiene
el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma _____**,** que conozco y entiendo el contenido del artículo194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

> CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "G"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

IINFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____

NIT _____

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD _____

CLASE DE CAPITAL _____

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

IIPARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

NUMERO DE DOCUMENTO _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____ 2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

IIIUBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

IVINFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____

Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA

IVA

RENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		

AUTORRETENEDOR SI _____ NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corrie nte
de aho rros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
teléfono
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

"I"

-MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA
Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

ENTIDAD:		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA NACIONAL – B Naval No.6 ARC "Bogotá".
GERENTE DE PROYECTO	:	
CONTRATISTA	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
NIT	:	
RÉGIMEN DE VENTAS	:	
CÁMARA DE COMERCIO	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
FAX	:	
CIUDAD	:	
CUENTA No.	:	
BANCO	:	
TIPO DE CUENTA	:	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	
VALOR DEL CONTRATO	:	

Los suscritos: XXXXXXX **,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. XXXXX , actuando en su condición de **COMANDANTEDE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL,** según consta en la Resolución Ministerial No. xxxx del xx de xxxx de xxxx, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en ----------
-------- y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – Base Naval No.6 ARC "Bogotá", en adelante EL CONTRATANTE, y el señor**,** también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, en su calidad de Representante Legal de ----------, que en lo
sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** xxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La oferta presentada por el CONTRATISTA forma parte integral del presente contrato. La Armada Nacional no se responsabilizará por el valor de los servicios que excedan el valor del contrato; por lo tanto, el contratista llevará los controles necesarios para no exceder el valor contratado. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de $ xxxxxx ($xxxxxx) M/CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----------. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del
objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:. Los servicios serán prestados en ----------
-. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el
XXXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor total del contrato es decir la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, incluido de IVA., serán cancelados así: xxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las facturas deben estar fechadas dentro

del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las entradas que se elaboren en el programa SAP, el supervisor deberá verificar que se realicen dentro del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato, por medio del Señor xxxxxx quien se encuentra a bordo de , identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxx, podrá ser reemplazado
por la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor tendrá las funciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa, y en especial las siguientes: **7.1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **7.2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **7.3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **7.4.** Informar a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **7.5**. Verificar que el valor de los bienes correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato.
7.6. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional. **7.7** Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de la entrega de lo estipulado en el presente contrato. **7.8**. Verificar el cumplimiento del sistema de gestión de calidad. **7.9** Con relación a la facturación el supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes / servicios pactados en el contrato. **c)** Firmar cada factura que se envié a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá". **d)** Realizar o verificar las
Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar. **e)** Elaborar acta de recibido a satisfacción, factura(s), certificación(es) de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** Efectuar proyecto de acta de liquidación, la cual deberá ser entregada dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de ejecución. **g)** Efectuar la calificación del proveedor de conformidad con el formato de calidad establecido. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales delas partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente. PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA**:
----------. x. Garantía Técnica Servicios---------- Garantía Técnica Equipos----------

CLÁUSULA OCTAVA: •OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica

en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Suministrar los componentes nuevos conforme a las características técnicas descritas del anexo técnico. 18. El contratista deberá entregar los componentes con toda la documentación sustento de la inspección y trabajos desarrollados (ordenes de trabajo, ordenes de ingeniería, tarjetas amarillas, HSR o Log Card) así como la forma FAA 8130-3 original, o su equivalente de acuerdo con el país de origen, de todos los componentes a ser instalados en la aeronave. 19. El contratista se compromete a facilitar visitas técnicas durante la vigencia del contrato por parte del personal del Comando de la Aviación Naval a sus instalaciones, con el fin de verificar que el proveedor cuenta con las capacidades de infraestructura, personal, bancos, equipos y herramientas adecuados conforme al nivel de calidad establecido por la Aviación Naval. 20. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, grúas, personal, impuestos, derechos y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los bienes. 21. RECLAMOS DE GARANTÍA: No deben superar un tiempo mayor a ocho (15) días calendario y si llegare a necesitar más tiempo del estipulado el proveedor solicitará a CAVNA a través del Supervisor del contrato la debida autorización posterior a un análisis técnico de la Dirección de Mantenimiento de la Aviación Naval, Comando Aviación Naval y Base Naval ARC Bn6. 22. Al momento de requerir asistencia técnica para las aeronaves de Aviación Naval, el personal técnico del contratista con sus equipos especiales prestará el servicio en cualquier lugar del territorio Nacional requerido por el Comando de Aviación Naval. 23. ENVÍO Y ENTREGA DE ELEMENTOS: El Contratista correrá a cargo de los costos de transporte de elementos sin costo adicional al contrato desde y hacia los talleres o despacho que este determine, y será responsable por estos hasta su entrega al destinatario final en el lugar que determine el Comando de Aviación Naval en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades operacionales, así mismo, la entrega predeterminada de elementos se efectuará en el Almacén General de la Aviación Naval, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Grupo Aeronaval Central – Nueva Zona de Aviación General aeropuerto El Dorado Entrada No. 6. Los elementos deberán estar acompañados de la respectiva factura y el soporte de su trazabilidad como corresponda, equipos y accesorios deberán ser entregados en embalajes individuales que garanticen su inmovilización dentro del empaque y proporcionen una protección suave entre el equipo y las paredes del empaque utilizado, así mismo, los componentes eléctricos y electrónicos correctamente embalados para evitar descargas estáticas. Lo anterior aplica para elementos NUEVOS, REPARADOS, OVERHAUL y en cumplimientos de garantía. 24. El contratista asume por cuenta y riesgo propio el cuidado y preservación de los bienes una vez entregados por parte de la Armada Nacional, responsabilizándose por su perdida, destrucción, deterioro, o cualquier otro fenómeno que se llegare a presentar durante su tenencia. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 26. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.**CLÁUSULA NOVENA:** OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas

por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **. CLÁUSULA DÉCIMA: OTRAS** FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES: a. MULTAS**. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo modificado por el artículo 218 del Decreto 19 de 2013. Igualmente,cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única de Cumplimiento o de responsabilidad civil extracontractual y/o alguno de los requisitos de ejecución del contrato o de sus modificaciones o adiciones, LA ARMADA NACIONAL podrá mediante acto administrativo motivado, imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales LA ARMADA NACIONAL podrá optar por declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse alguna de las causales constitutivas de multa establecidas en la presente clausula, el supervisor del contrato presentará a la ARMADA NACIONAL el informe acompañado de las pruebas respectivas, donde de cuenta del incumplimiento total o parcial por parte del contratista, tasando los bienes y servicios dejados de entregar y los perjuicios ocasionados a la Armada Nacional, para efectos de tasar la presunta multa a imponer. Posterior aello, se iniciara el procedimiento reglado en la Ley 1474 de 2011. **b**. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ARMADA NACIONAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la parte cumplida. No obstante, LA ARMADA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en este contrato. **PARÁGRAFO**.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No.6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la personaa la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval No.6 ARC "Bogotá", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando laspartes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro

del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. En todo caso
dicho informe deberá ser presentado con por lo menos dos (2) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGUROS:** Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todolo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** el Contratista deberá mantener Indemne a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **21.1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX

-. **21.2**
Estudio Previo del XXXXXXXXXX suscrito por el Gerente de Proyecto. **21.3** Oferta del CONTRATISTA XXXX. **21.4** Acta del XXX DE 20154 del Comité de Adquisiciones. **21.5** Registro Presupuestal. **21.6**. Garantía única debidamente aprobada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN EXPRESA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, la Ley 2097 de 2021 y las consagradas en la constitución y la Ley, demás normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DELCONTRATO:** El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas del CONTRATISTA, el Base Naval No.6 ARC “Bogotá” y para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías requeridas. Se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a los